CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓	✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático		✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical – MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓	✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓			
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓	✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita – COCOMAN	✓			
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	EXCUSA			
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo		✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí	✓			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal –Colombia Justa Libres	✓			
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓	✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde		✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	EXCUSA.			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓			
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico		✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NUMERO # 04

FECHA Martes Agosto 13/24

HORA DE INICIACION 10:34 AM.

HORA DE TERMINACION 1:26 PM

SANTIAGO OSORIO
CONGRESISTA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., 08 de Agosto del 2024

Doctora
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidente
HONORABLE COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D.C

Asunto: Excusa sesión Comisión primera 13 de Agosto 2024

Respetado Doctora García:

De manera atenta le informo que el señor Fabio Hernando Arias Orozco, Rector de la Universidad de Caldas, me ha invitado a participar en el evento de lanzamiento de la Primera Facultad de Inteligencia Artificial del país que tendrá lugar el próximo martes 13 de agosto en el Coliseo de la Universidad a la 1:30 pm. Anexo copia de la invitación del señor Rector de la Universidad de Caldas.

Por lo anterior solicito permiso para asistir a este evento.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

SANTIAGO OSORIO MARIN
C.C. 1.053.837.825
Representante a la Cámara

Adjunto: Lo anunciado

Manizales, 8 de agosto de 2024

Honorable
SANTIAGO OSORIO MARÍN
Cámara de Representantes

Asunto: Invitación al lanzamiento de la Facultad de Inteligencia Artificial.

Estimado,

Me dirijo a usted para extender una cordial invitación al evento de lanzamiento de la Primera Facultad de Inteligencia Artificial del país, que tendrá lugar el próximo martes 13 de agosto en el Coliseo de nuestra Universidad.

Nos complace anunciar que contaremos con la presencia del Presidente de la República, Gustavo Francisco Petro Urrego, así como del Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Óscar Mauricio Lizcano Arango, quienes compartirán sus visiones y perspectivas sobre el impacto de la inteligencia artificial en nuestro país y marcarán la ruta de lo que será la primera Facultad.

El evento comenzará con la apertura de puertas a la 1:30 p.m, igualmente el Presidente realizará otros anuncios para la región.

Agradeceríamos mucho su presencia en este evento tan importante para nuestro departamento. En el caso que presidencia asigne link de inscripción se le hará llegar.

Atentamente,

Fabio Hernando Arias Orozco
Rector
Universidad de Caldas

Su Voz en el Congreso

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C., agosto 13 de 2024.

Señores.
MESA DIRECTIVA.
Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.
E. S. D

Ref. Excusa.

Reciban un cordial saludo,

Respetuosamente, presento excusa de conformidad con lo expuesto en el artículo 90 numeral 3 de la Ley 5 de 1992, por no poder asistir a las sesiones citadas el martes 13 de agosto y el miércoles 14 de agosto de 2024, toda vez que cuento con incapacidad médica.

Adjunto la incapacidad respectiva.

Atentamente,

OSCAR SÁNCHEZ LEON
Representante a la Cámara

RECIBIDO
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
13 AGO 2024
4:18

Óscar Hernán Sánchez León
Representante a la Cámara por Cundinamarca

Edificio nuevo del congreso. Cra. 7 No. 8-68 mezzanine sur of. 103
320 831 4105 / 432 5100 ext. 3115 - 3153
oscarsanchezleonsuvoz @16oscarsanchez oscarhsanchezl@yahoo.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2024 8 13
Año Mes Día

SANCHEZ LEON OSCAR
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 11435997

DIAGNOSTICO: P. O.P. [illegible]

CONTINGENCIA EG ☑ M. ☐ AT ☐ EP ☐ PRV ☐

FECHA DE INICIO: Año 2021 Mes 8 Día 13

PRORROGA
Si. ____ No. ____

DIAS DE INCAPACIDAD Dos dias (2)
(en letras) (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Astrid SÁNCHEZ
#UnidosParaAvanzar

Bogotá, agosto 13 de 2024

CONSTANCIA

Buenos días Señor presidente, compañeros y compañeras congresistas, quiero iniciar esta constancia señalando lamentablemente la situación que enfrentan 85 comunidades y 45.000 personas afrocolombianas de los corregimientos de **Nóvita, Istmina, Medio San Juan, Sipí y Litoral en la subregión del San Juan del Departamento Chocó**, debido al Paro Armado establecido por el ELN desde el 11 de agosto del presente.

El Departamento de Chocó es de los Departamentos más afectados por la violencia en Colombia, razón por la cual, la **Defensoría del Pueblo** exhortó, como urgente y apremiante que, el Gobierno Nacional ponga en marcha acciones de prevención y protección para que sean garantizados los derechos a alrededor de 45.000 personas en situación de riesgo, y quienes se encuentran afectados por la limitación en el acceso a servicios esenciales como la alimentación, salud y educación.

Además del paro armado, la confrontación y disputa territorial del grupo rebelde con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC-Clan del Golfo) agrava lo que está ocurriendo con las familias asentadas en las cuencas de los ríos San Juan, Sipí, Taparal y Cajón y en inmediaciones de la carretera Nóvita-Torrá.

Le hago un llamado al Ministerio de Defensa, y al Ministerio del Interior para que atiendan esta situación y se tomen medidas apremiantes que permitan **sean protegidos y garantizados los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, educación, a la libre movilidad** y a la vida de estas comunidades en el Departamento de Chocó.

Así mismo, es necesario que el Gobierno Nacional tenga en cuenta las recomendaciones formuladas por la **Defensoría del Pueblo** en sus Alertas Tempranas emitidas para la subregión del San Juan: la 020 del 2021, 025 del 2021, 027 del 2021 y 012 del 2022, actualizadas con Informes de Seguimiento, máxime que durante el 2023 hubo seis paros armados en el departamento, más dos que ya son registrados en este 2024.

Es necesario **se avance en las conversaciones para llevar paz a estas zonas del país**, las cuales históricamente han sido permeadas por la violencia de la guerra.

Por las anteriores circunstancias, solicito a la mesa directiva de esta honorable corporación su apoyo, e insistencia para que se envíe una comunicación al Ministerio de Defensa, y al Ministerio del Interior para que indique las medidas

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+51) (601) 8770720 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sánchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

Esther 13-08-24.

imperiosas que se tomarán de manera articulada con las entidades departamentales, para solucionar esta difícil situación de las comunidades de Chocó.

Agradezco a esta Comisión por el apoyo, el Chocó es parte de "Colombia Potencia mundial de la vida" pero para esta realidad, se requieren esfuerzos de manera articulada entre las entidades de orden nacional y departamental. El Chocó reclama y exige vivir en paz.

Atentamente,

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó
Comisión Primera Constitucional

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
13 AGO 2024
HORA: 10:37 am
FIRMA:

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+51) (601) 8770720 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sánchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

I.C.A. 04/06/2024 13:59
Al Contestar cite este No.: **20242111385**
Origen: Gerencia General
Destino: CAMARA DE REPRESENTANTES
Anexos: Fol:2

11.100
Bogotá,

Señores
COMISIÓN PRIMERA
Capitolio Nacional Plaza de Bolívar - Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá

ASUNTO: Respuesta Pregunta 9 Proposición 031 del 2024 - Radicado MADR 2024-313-014545-2 y 2024-313-014533-2

Respetados Señores:

En atención a la solicitud del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante radicado 2024-100-009308-1, a través del cual solicita a nuestra Institución dar respuesta a la pregunta No. 09 de la Proposición 031 de 2024, que indica:

"9. ¿El Ministerio de Agricultura ejerce o no, control sobre las importaciones de café y las exportaciones de café? Si lo ejerce ¿sírvase explicar si hay exportaciones de café verde mezclado con pasillas importadas, incluso de calidades robustas que se puedan autorizar bajo la marca producto Colombia?"

Teniendo en cuenta el traslado de competencia hecho, nos permitimos dar respuesta indicando que el ICA en cumplimiento a la función de ejercer el control técnico de las importaciones de vegetales y productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas que puedan afectar la agricultura del país, y certificar la calidad fitosanitaria de las exportaciones, cuando así lo exija el país importador, realiza inspección fitosanitaria de los envíos de café grano sin tostar con destino a la importación y emite concepto fitosanitario de dichos envíos, de igual manera emite los respectivos Certificados Fitosanitarios de los envíos con destino a la exportación con el fin de avalar que estos cumplen con los requisitos fitosanitarios de los países de destino.

En relación a si hay exportaciones de café verde mezclado con pasillas importadas, incluso de calidades robustas que se puedan autorizar bajo la marca producto Colombia, informamos que en atención al objeto institucional del ICA que es: "contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar la condiciones del comercio", "las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas

desde su creación, serán ejecutadas por el instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas", la identificación de mezclas de café y verificación de calidad no está bajo la tutela del Instituto, pues el ICA, no tiene funciones más allá de garantizar la condición fitosanitaria del envío y el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de los países de destino.

Cordialmente,

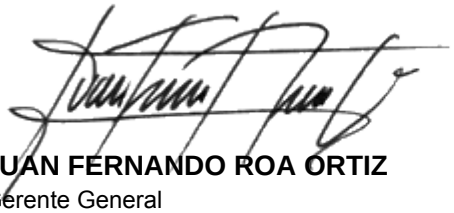

JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Gerente General

C.C.: Wilkien Antonio Ramirez Espinosa / Subgerencia De Protección Fronteriza
Elaboró: Wilkien Ramirez
Aprobado por: Wilkien Antonio Ramirez Espinosa / Subgerencia De Protección Fronteriza

DIAN

10000202-**0 1 1 2 7**

Bogotá D.C., 05 de junio de 2024.

Honorable Mesa Directiva
ÓSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Presidente Comisión Primera de la Cámara

AMPARO CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera de la Cámara
CONGRESO DE LA REPÚBICA
oscar.sanchez@camara.gov.co
debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: Radicado D.G. SISCO 3777.Proposición No. 031 de 2024. Cuestionario.

Honorable Representante y Secretaria, reciban un cordial saludo.

Con ocasión al cuestionario correspondiente a la proposición No. 031 de 2024, que tiene como propósito explicar la situación cafetera en el país, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ***¿Está contemplando la DIAN incrementar los aranceles de importaciones de café en Colombia?***

De la presente inquietud se corrió traslado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. ***¿Cuántas toneladas de café ha importado Colombia en los últimos 5 años?***

En el periodo comprendido entre las vigencias completas 2018 - 2023, el país ha importado 518.825 toneladas de café, entendiendo café como las siguientes subpartidas arancelarias:

- 901119000: Los demás cafés sin tostar, sin descafeinar
- 2101110090: Los demás extractos, esencias y concentrados de café
- 901212000: Café tostado, sin descafeinar, molido
- 901120000: Café sin tostar, descafeinado
- 2101110010: Café soluble liofilizado, con granulometría de 2.0 - 3.00 mm
- 901211000: Café tostado, sin descafeinar, en grano
- 901220000: Café tostado, descafeinado
- 901111000: Café sin tostar, sin descafeinar, para la siembra.

La siguiente tabla permite ver la información señalada:

SUBPARTIDA ARANCELARIA	PESO NETO (Toneladas)						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
901119000 Los demás cafés sin tostar, sin descafeinar	59.682	43.805	63.192	101.459	140.775	90.406	499.319
2101110090 Los demás extractos, esencias y concentrados de café	869	1.676	2.719	2.707	3.589	2.981	14.541
901212000 Café tostado, sin descafeinar, molido	203	148	148	173	186	157	1.015
901120000 Café sin tostar, descafeinado	-	22	76	1.345	1.657	102	3.202
901111000 Café sin tostar, sin descafeinar, para la siembra	-	-	-	-	53	-	53
2101110010 Café soluble liofilizado, con granulometria de 2.0 - 3.00 mm	275	37	16	7	23	72	429
901211000 Café tostado, sin descafeinar, en grano	19	133	16	17	28	27	240
901220000 Café tostado, descafeinado	4	4	3	4	4	5	25
TOTAL	61.053	45.825	66.170	105.711	146.316	93.749	518.825

Fecha de corte: 12 de marzo de 2024.
Fuente: Bases certificadas de importaciones. CETCE. SEE. DGEA. U.A.E. DIAN.

¿De cuáles países proceden las importaciones?

El país de origen de las mercancías, de acuerdo con la definición del manual de Declaración de Importación de la Entidad, es el país donde se producen o elaboran las mercancías. Las importaciones de café tienen su origen en la relación de países que se muestran en la siguiente tabla:

Países	PESO NETO (Toneladas)						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total general
BRASIL	16.276	30.055	41.284	69.731	100.965	71.091	329.413
PERÚ	23.333	10.885	18.545	21.739	24.377	12.178	111.056
HONDURAS	16.694	2.930	3.921	8.340	10.258	1.051	43.193
ECUADOR	3.902	1.105	1.241	3.465	4.397	2.174	16.284
VIETNAM	67	-	-	902	4.520	6.266	11.755
MÉXICO	320	316	261	286	348	252	1.782
ESPAÑA	31	33	52	319	529	30	994
CHILE	-	126	387	297	169	7	986
ZFP PALMASECA	58	115	118	206	142	258	897
COLOMBIA	61	52	100	200	117	226	777
SUIZA	62	58	60	71	80	84	415
MALASIA	27	39	91	43	65	48	313
REINO UNIDO	101	73	50	33	41	15	312
ITALIA	35	23	25	38	34	24	179
GUATEMALA	-	-	-	-	173	-	173
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	18	12	13	19	29	25	116
EL SALVADOR	-	-	-	-	48	-	48
PAÍSES BAJOS	43	-	-	-	-	-	43
CANADÁ	-	-	-	-	19	13	33
ALEMANIA	0	1	10	8	0	-	20
LÍBANO	2	2	1	3	3	3	14
COSTA RICA	1	1	0	2	2	4	10
COREA DEL SUR	-	-	-	-	-	2	2
INDIA	-	-	-	1	-	-	1
FRANCIA	0	0	0	0	0	0	0
INDONESIA	0	-	-	0	0	0	0
DINAMARCA	-	-	-	0	0	0	0
CHINA	-	-	-	-	-	0	0
BÉLGICA	-	-	-	-	-	0	0
Total general	61.053	45.825	66.170	105.711	146.316	93.749	518.825

Fecha de corte: 12 de marzo de 2024.
Fuente: Bases certificadas de importaciones. CETCE. SEE. DGEA. U.A.E. DIAN.

¿Qué referencias de café son?

Los Formularios de Declaración de Importaciones de la U.A.E DIAN no contienen un campo que relacione la referencia de café específica que se importa durante las operaciones de comercio exterior. El método de clasificación utilizado por las bases de datos es el estándar establecido por subpartida arancelaria, de conformidad con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

¿Cuáles son los mayores importadores de café en Colombia?

Para los últimos 5 años, clasificadas según valor monetario en dólares americanos de las importaciones realizadas de café, a continuación, se presentan los 15 principales importadores por vigencia:

2018
INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFE S.A.S.
PROAGROTEX S.A.S.
SURGRANOS S.A.S
CAFÉ & GRANOS S.A.S
COMERCIALIZADORA GEW S.A.S
LOUIS DREYFUS COMPANY COLOMBIA S.A.S.
COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.
COFFEEGRAN S.A.S
SUCAFINA COLOMBIA S.A.S
CAFEZAM SAS
IMPORTADORA CAFECOL S.A.S.
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COFFEE J&M S.A.S
NESTLE DE COLOMBIA SA
PRECOOPERATIVA CAFE GIGANTE
2019
COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.
GESTION CARGO ZONA FRANCA S.A.S.
SUCAFINA COLOMBIA S.A.S
INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFE S.A.S.
COMERCIALIZADORA GEW S.A.S
SURGRANOS S.A.S
LOUIS DREYFUS COMPANY COLOMBIA S.A.S.
CENTRALCAFE SAS
IMPOCOFFEE ZOMAC S.A.S.
PROAGROTEX S.A.S.
CAFE Y COMPAÑIA S.A.S CAFE&CO S.A.S. EN REESTRUCTURACION
CAFÉ & GRANOS S.A.S
NESTLE DE COLOMBIA SA
INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFE S.A.S

LEGIXMART S.A.S.
2020
GESTION CARGO ZONA FRANCA S.A.S.
COMERCIALIZADORA G Y W S.A.S. ZOMAC
MERCA GROUP S.A.S.
SUCAFINA COLOMBIA S.A.S
IMPOGRANOS S.A.S. ZOMAC
CAFEZAM SAS
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE NARIÑO CERPRONAR S.A.S
PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE GRANOS COOPTRICAFE
LEGIXMART S.A.S.
CAFE Y COMPAÑIA S.A.S CAFE&CO S.A.S. EN REESTRUCTURACION
COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.
NESTLE DE COLOMBIA SA
IMPOCOFFEE ZOMAC S.A.S.
SUCDEN COLOMBIA SAS
CENTRALCAFE SAS
2021
GESTION CARGO ZONA FRANCA S.A.S.
MERCA GROUP S.A.S.
IMPOGRANOS S.A.S. ZOMAC
CAFEZAM SAS
SUCAFINA COLOMBIA S.A.S
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COAGROMEX S.A.S.
COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.
CAFE Y COMPAÑIA S.A.S CAFE&CO S.A.S. EN REESTRUCTURACION
SUCURSAL EXTRANJERA SOCIEDAD TRILLADORA JN EXPORT IMPORT S.A
PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE GRANOS COOPTRICAFE
COMERCIALIZADORA DE CAFE PALACIO S.A.S.
NESTLE DE COLOMBIA SA
LOGISTICA AGRICOLA Y MARINA S.A.S.
COMERCIALIZADORA REPREMUNDO S.A.
COLOMBIAN BUSINESS SAS

2022
GESTION CARGO ZONA FRANCA S.A.S.
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COAGROMEX S.A.S.
SUCAFINA COLOMBIA S.A.S
CAFEZAM SAS
COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.
IMPOGRANOS S.A.S. ZOMAC
CAFE Y COMPAÑIA S.A.S. CAFE&CO S.A.S.
COMERCIALIZADORA DE CAFE PALACIO S.A.S.
COMERCIALIZADORA REPREMUNDO S.A.
COLOMBIAN BUSINESS SAS
NESTLE DE COLOMBIA SA

COMPAÑIA INTEGRAL S.A.S.
LOGISTICA AGRICOLA Y MARINA S.A.S.
PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE GRANOS COOPTRICAFE
SUCURSAL EXTRANJERA SOCIEDAD TRILLADORA JN EXPORT IMPORT S.A

2023
GESTION CARGO ZONA FRANCA S.A.S.
CAFE Y COMPAÑIA S.A.S. CAFE&CO S.A.S.
CAFEZAM SAS
SUCAFINA COLOMBIA S.A.S
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COAGROMEX S.A.S.
COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.
COMERCIALIZADORA DE CAFE PALACIO S.A.S.
COMERCIALIZADORA REPREMUNDO S.A.
COOPERATIVA LA FORTALEZA COFFE
COMPAÑIA INTEGRAL S.A.S.
NESTLE DE COLOMBIA SA
IMPOGRANOS S.A.S. ZOMAC
LOGISTICA AGRICOLA Y MARINA S.A.S.
SUCURSAL EXTRANJERA SOCIEDAD TRILLADORA JN EXPORT IMPORT S.A
COOPERATIVA DE AGRICULTORES DEL VALLE

Fecha de corte: 12 de marzo de 2024. Fuente: Bases certificadas de importaciones. CETCE. SEE. DGEA. U.A.E. DIAN.

Es importante considerar que la información emitida por la Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior es puramente estadística, por lo cual sugerimos respetuosamente no considerarla para fines de control u otros ajenos al análisis estadístico.

3. ***¿Qué medidas en contra del contrabando de café ha implementado la DIAN en los últimos años? ¿Cuántas toneladas de café de contrabando se han incautado en las últimas 5 vigencias?***

La Subdirección de Fiscalización Aduanera, empleando las facultades previstas en el artículo 30 del Decreto 1742 de 2020, trabaja continuamente en la estructuración de acciones y programas de control dirigidos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones aduaneras en los regímenes de importación y exportación, con enfoque y priorización en mercancías clasificadas por algunas subpartidas arancelarias que han sido empleadas comúnmente para la realización de las conductas de contrabando técnico y abierto, tal y como ha sucedido con las mercancías perecederas.

Es así como desde la Subdirección se han proferido lineamientos a las Direcciones Seccionales de Aduanas con el fin de intensificar las acciones de control posterior, tendientes a verificar el ingreso y permanencia de productos alimenticios (incluido el café), en atención a información recibida sobre la presunta subfacturación de las mercancías o contrabando abierto de estos productos, con énfasis en el corredor vial Puerto de Tumaco (Colombia) - San Lorenzo Esmeraldas (Ecuador) - Zona Suroccidental inaugurada en agosto de 2021.

Adicionalmente, se está trabajando, bajo el liderazgo de la Dirección de Gestión de Fiscalización, en el fortalecimiento del control a productos perecederos, en los que se ha priorizado la cebolla, cacao, café y el maíz, a través del Centro Integrado ICA, INVIMA, POLFA/DIAN (CIIIP), de forma que se logre la estructuración y el desarrollo de acciones de control interinstitucionales sobre estos productos.

Con relación al café incautado, para el periodo comprendido entre 2019-2023, se presenta a continuación el reporte de aprehensiones realizadas, de la siguiente manera:

AÑO	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APREHENDIDA	No. APREHENSIONES	VALOR TOTAL
2019	0901 Café, capítulo 9)	KGM Kilogramo, Unidades o Artículos	3345	8	$7,167,529
2020	0901 Café, capítulo 9)	KGM Kilogramo, Unidades o Artículos	4861	7	$16,727,292
2021	0901 Café, capítulo 9)	KGM Kilogramo, Unidades o Artículos	2090	2	$1,596,760
2022	0901 Café, capítulo 9)	KGM Kilogramo, Unidades o Artículos	30262	3	$263,103,406
2023	0901 Café, capítulo 9)	KGM Kilogramo, Unidades o Artículos	1011	2	$6,031,773
TOTAL GENERAL			41569	22	$294,626,760

Fuente: Planilla 3 periodos 20219-2023 SFA.

4. ***¿Cuál es el régimen actual de aranceles para la importación de café en Colombia?***

Con el propósito de dar respuesta al interrogante, se adjunta un archivo en Excel "GRAVAMENES APLICADOS A LAS IMPORTACIONES DE CAFÉ", con tres hojas así:

- Gravamen general: con los gravámenes generales.
- Gravámenes aplicados según los acuerdos y tratados de libre comercio.
- Países en cada uno de los acuerdos aplicables a la Partida 0901.

Los gravámenes son los vigentes a la fecha.

5. ***¿Cuántos recursos ha recaudado la DIAN por concepto de aranceles de café en las últimas cinco vigencias?***

Para dar respuesta a este punto, se tomará como fuente de información las declaraciones de importación presentadas en el período comprendido entre 2019 y 2023 y cuya subpartida arancelaria corresponde a una de las siguientes:

0901.11.10.00: Café sin tostar sin descafeinar para siembra
0901.11.90.00: Café sin tostar sin descafeinar los demás
0901.12.00.00: Café sin tostar descafeinado
0901.21.10.00: Café tostado sin descafeinar en grano
0901.21.20.00: Café tostado sin descafeinar molido
0901.22.00.00: Café tostado descafeinado
0901.90.00.00: Los demás

Se aclara que no se toma la información con base en los recibos de pago, debido a que el importador al momento de cancelar la declaración de importación efectúa el pago de manera consolidada, es decir, en un solo monto incluye lo correspondiente a IVA, Arancel y demás tributos aduaneros.

De acuerdo con esto, en el siguiente cuadro se presenta el valor del arancel declarado en el renglón 95 "Total a pagar con esta declaración pesos ($)" del formulario 500 "Declaración de Importación", para los años 2019 a 2023

Año	Valor pago arancel
2019	149.903.000
2020	47.844.000
2021	66.829.000
2022	806.940.000
2023	448.912.000

Valores en pesos

No se incluye información para el año 2024, porque a la fecha no se han presentado declaraciones de importación asociadas a alguna de las subpartidas arancelarias descritas anteriormente.

En los anteriores términos se da por resuelto su cuestionario. Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

JAIRO ORLANDO VILLABONA ROBAYO
Director General
UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Proyectó y revisó: Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior
Subdirección Técnica Aduanera
Dirección de Gestión de Aduanas
Subdirección de Fiscalización Aduanera
Subdirección de Recaudo
Dirección de Gestión de Impuestos

Aprobó: Paola Valentina Púa M.- Enlace Congreso

Con copia: oscar.campo@camara.gov.co
piedad.correal@camara.gov.co
julio.triana@camara.gov.co
juan.penuela@camara.gov.co
heman.cadavid@camara.gov.co

GRAVAMEN GENERAL PARA LA SUBPARTIDA 0901

09.01 Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.	
GRAVAMEN GENERAL	
Café sin tostar:	
0901.11 Sin descafeinar:	
0901.11.10.00 - - - Para siembra	10%
0901.11.90.00 - - - Los demás	10%
0901.12.00.00 - - Descafeinado	10%
Café tostado:	
0901.21 - - Sin descafeinar:	
0901.21.10.00 - - - En grano	15%
0901.21.20.00 - - - Molido	15%
0901.22.00.00 - - Descafeinado	15%
0901.90.00.00 - Los demás	10%

	Sin des
	Para siembra
ACUERDO / SUBPARTIDA ARANCELARIA	0901.11.10.00
001-Acuerdo de Cartagena	0.00 %
003-Acuerdo Caricom	0.00 %
011-Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00 %
014-Brasil con Código 014 (MERCOSUR)	0.00 %
017-Chile con cod. acuerdo 17	0.00 %
024-Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00 %
027-Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00 %
034-Cuba con código Acuerdo 034	0.00 %
051-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Bras	8.80 %
051-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Bras	8.80 %
053-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	8.00 %
053-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	8.00 %
057-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	6.60 %
067-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para México	8.80 %
086-AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00 %
090-ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00 %
090-ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00 %
093-TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00 %
096-TLC. con EEUU - cód acuerdo 096-general	0.00 %
096-TLC. con EEUU - cód acuerdo 096-general	0.00 %
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00 %
140- ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00 %
146- ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00 %
151-Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00 %
152-Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00 %
153-Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00 %
156-COREA Cod. 156	1.00 %
211-211 ACE 72 General	0.00 %
214-214 ACE 72 G	0.00 %
218-218 ACE 72 Gen	0.00 %

220-220 ACE72 URG	0.00 %
229-TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00 %
235-REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00 %
235-REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00 %
250-ACE 49 COL-CUBA Tarifa General	0.00 %

Café sin tostar:		Café tostado:	
cafeinar	Descafeinado	Sin descafeinar	
Los demás		En grano	Molido
0901.11.90.00	0901.12.00.00	0901.21.10.00	0901.21.20.00
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	N/A	0.00 %	0.00 %
0.00 %	8.80 %	13.20 %	13.20 %
8.80 %	8.80 %	13.20 %	13.20 %
8.80 %	8.00 %	12.00 %	12.00 %
8.00 %	8.00 %	12.00 %	12.00 %
8.00 %	6.60 %	9.90 %	9.90 %
6.60 %	8.80 %	13.20 %	13.20 %
8.80 %	N/A	N/A	8.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	15.00 %	15.00 %	20.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	1.50 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %

0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	N/A	N/A	N/A
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %

	Los demás
Descafeinado	
0901.22.00.00	0901.90.00.00
0.00 %	0.00 %
0.00 %	N/A
0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %
13.20 %	N/A
13.20 %	8.80 %
12.00 %	8.80 %
12.00 %	8.00 %
9.90 %	8.00 %
13.20 %	6.60 %
8.00 %	8.80 %
N/A	0.00 %
0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %
0.00 %	N/A
0.00 %	N/A
0.00 %	0.00 %
20.00 %	20.00 %
0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %

0.00 %	0.00 %
N/A	0.00 %
0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %
0.00 %	0.00 %

PAISES EN ACUERDOS COM

ACUERDO
001-Acuerdo de Cartagena
001-Acuerdo de Cartagena
001-Acuerdo de Cartagena
003-Acuerdo Caricom
003-Acuerdo Caricom
003-Acuerdo Caricom
003-Acuerdo Caricom
003-Acuerdo Caricom
003-Acuerdo Caricom
003-Acuerdo Caricom
003-Acuerdo Caricom
003-Acuerdo Caricom
003-Acuerdo Caricom
003-Acuerdo Caricom
003-Acuerdo Caricom
003-Acuerdo Caricom
011-Argentina con cód 011 (MERCOSUR)
014-Brasil con Código 014 (MERCOSUR)
017-Chile con cod. acuerdo 17
024-Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)
027-Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)
034-Cuba con código Acuerdo 034
051-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Bras
051-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Bras
053-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba
053-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba
057-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay
067-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para México
086-AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086
090-ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090
090-ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090
093-TLC. con Canadá - cód acuerdo 093
096-TLC. con EEUU - cód acuerdo 096-general
096-TLC. con EEUU - cód acuerdo 096-general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general

124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
124-AC. con UE - cód acuerdo 124 - general
140- ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General
146- ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General
151-Alianza Pacífico - Chile Cód. 151
152-Alianza Pacífico - México Cód. 152
153-Alianza Pacífico - Perú Cód. 153
156-COREA Cod. 156
211-211 ACE 72 General
214-214 ACE 72 G
218-218 ACE 72 Gen
220-220 ACE72 URG
229-TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL
235-REINO UNIDO TARIFA GENERAL
235-REINO UNIDO TARIFA GENERAL
250-ACE 49 COL-CUBA Tarifa General

IERCIALES PARA LA PARIDA DEL CAFÉ 0901

PAIS
BOLIVIA
ECUADOR
PERU
ANTIGUA Y BARBUDA
BARBADOS
BELICE
DOMINICA
GRANADA
GUYANA
JAMAICA
MONSERRAT, ISLA
SAN CRISTOBAL NIEVE
SAN VICENTE Y LAS GR
SANTA LUCIA
TRINIDAD Y TOBAGO
ARGENTINA
BRASIL
CHILE
PARAGUAY
URUGUAY
CUBA
ARGENTINA
BRASIL
CUBA
URUGUAY
PARAGUAY
MEXICO
VENEZUELA
LIECHTENSTEIN
SUIZA
CANADA
ESTADOS UNIDOS
PUERTO RICO
ALEMANIA
AUSTRIA

BELGICA
BULGARIA
CHIPRE
DINAMARCA
ESLOVAQUIA
ESLOVENIA
ESPAÑA
ESTONIA
FINLANDIA
FRANCIA
GRECIA
HUNGRIA
IRLANDA (EIRE)
ITALIA
LETONIA
LITUANIA
LUXEMBURGO
MALTA
PAISES BAJOS(HOLANDA
POLONIA
PORTUGAL
REINO UNIDO
REPUBLICA CHECA
RUMANIA
SUECIA
NORUEGA
ISLANDIA
CHILE
MEXICO
PERU
COREA DEL SUR, REPUB
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
ISRAEL
IRLANDA (EIRE)
REINO UNIDO
CUBA

DDM

Bogotá D.C, 4 de junio de 2024

Doctora
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria General – Comisión Primera Cámara de Representantes
Congreso de la República
Cra. 7 # 10 - 00
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta al Traslado de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre el Cuestionario a Debate de Control Político de la Proposición No. 031 de 2024 relacionada con "situación cafetera en el país"

Respetada Secretaria,

Hemos recibido el Traslado de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la Pregunta No. 1 del Cuestionario a Debate de Control Político de la Proposición 031 de 2024 relacionada con la "situación cafetera en el país", presentada en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes por los Honorables Representantes Oscar Rodriguez Campo Hurtado, Hernán Darío Cadavid Marquez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Piedad Correal Rubiano y Julio Cesar Triana Quintero. Al respecto, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos permitimos responder en los siguientes términos de nuestra competencia.

1. ***¿Está contemplando la DIAN incrementar los aranceles de importaciones de café en Colombia?***

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra en la recopilación y análisis de información correspondiente al sector cafetero, así como también la evaluación de las alternativas de medidas que permitan garantizar condiciones equitativas del comercio del café, las cuales se deberán someter a consideración del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior.

Finalmente, manifestamos la disposición de este Ministerio para cualquier información adicional o aclaración al respecto.

Cordialmente,

LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ
VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
1Elaboró: FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN
Revisó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
Aprobó: LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ

Proyectó: Eloisa Fernández
Aprobó: Felipe Quintero

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2024-100-011696-1 Folios: 30
Fecha : 28/06/2024 14:30:08 Anexos : 0
Destino: CAMARA DE REPRESENTANTES - COMISION PRI
Origen: 100-DM
Asunto: Respuesta Proposición 31 de 2024 Rad. 2

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Bogotá D.C.

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición No. 31 de 2024 – Rad. No. 2024-313-014545-2 y 2024-313-014533-2

Respetada Doctora Calderón, cordial saludo.

Desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Minagricultura), ofrecemos excusas por el envío extemporáneo de la presente respuesta. No obstante, en atención al oficio del asunto, a través del cual informa que los Honorables Representantes Oscar Rodrigo Campo, Hernán Darío Cadavid, Juan Daniel Peñuela, Piedad Correal Rubiano y Julio Cesar Triana, citan a debate de control político y envían cuestionario sobre *"La situación cafetera en el país"*; de manera atenta y de acuerdo con las competencias de este Ministerio dispuestas en el artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, doy respuesta en los siguientes términos:

1. ***Conoce el Ministerio de la crisis de ingreso que se vive en la caficultura colombiana. ¿Podría explicar cuáles son las razones que el Ministerio considera como origen de la crisis?***

Es importante precisar que, el Gobierno Nacional es consciente de la importancia que tiene la economía cafetera en el país, máxime si se tiene en cuenta que esta tiene injerencia en más de 600 municipios; en ese orden de ideas, desde Minagricultura se reconoce al subsector cafetero como una de las principales actividades agrícola y uno de los sectores vitales en la generación de empleo rural.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde esta cartera ministerial se observa que existen 2 razones causantes de la *"crisis"* en el sector cafetero:

Firmado digitalmente por: JHENIFER MARIA SINDEI MOJICA FLOREZ
Fecha: 28-06-2024 14:30:58

a. Caída del precio interno del café

El precio interno del café se construye a partir de tres variables: 1). Precio internacional del café o llamado contrato C, que depende de las cotizaciones de la Bolsa de Nueva York; 2). La prima de calidad fijada por los comercializadores internacionales y 3). La Tasa Representativa del Mercado – TRM.

En este sentido, la disminución en los precios del café se explica porque las tres variables presentaron una caída en lo transcurrido del año 2023, la cual se recupera en 2024, presentando una recuperación significativa del precio.

En lo que se refiere al precio internacional, desde octubre de 2022 a noviembre de 2023, el precio del café ha disminuido de US$2,55 a US$1.43 por libra. Por su parte, la prima de calidad de café pasó desde julio de 2022 a septiembre de 2023 de US$0,80 a US$0,32 ctvs y, la TRM pasó de $5.057 en noviembre del 2022 a $4.012 pesos por dólar el 6 de noviembre del 2023. De este modo, al 8 de noviembre de 2023, el precio internacional del café en Bolsa de Nueva York cerró en US$1,75 ctvs de dólar por libra. Para el 22 de abril de 2024, el precio internacional del café en Bolsa de Nueva York cerró a US$2,27.

En la gráfica 1 y 2, se puede observar como el comportamiento del precio interno es un reflejo del comportamiento del precio internacional y ambas presentan la misma tendencia, como se muestra a continuación:

Grafica 1. Comportamiento del precio interno

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales – Minagricultura-Corte abril 2024. Consulta Mayo 2024

Grafica 2. Comportamiento del precio internacional

Elaboración y Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales – Minagricultura-Corte abril 2024

En la gráfica 3, se puede observar la caída de la tasa representativa del mercado, de $5.061 a $3.924 pesos por dólar, y teniendo en cuenta que el subsector cafetero presenta vocación exportadora, la disminución de la TRM afecta negativamente al mismo, y se refleja en el precio interno.

Grafica 3. Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

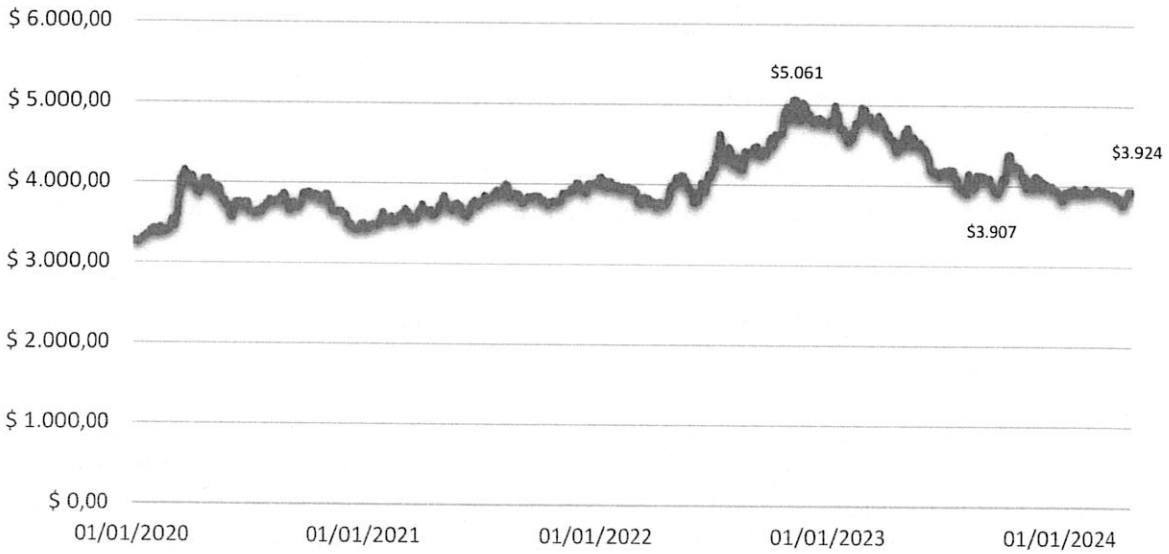

Fuente: Banco de la República - Elaboración: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales – Minagricultura-Corte enero 2024

En relación con la gráfica 4, que muestra el comportamiento de calidad, se observa una tendencia a la baja, pasando de 83 en julio de 2022, pasando a 10 en diciembre de 2023 y, actualmente en 14 ctvs de dólar por libra.

Grafica 4. Prima de calidad o diferencial UGQ

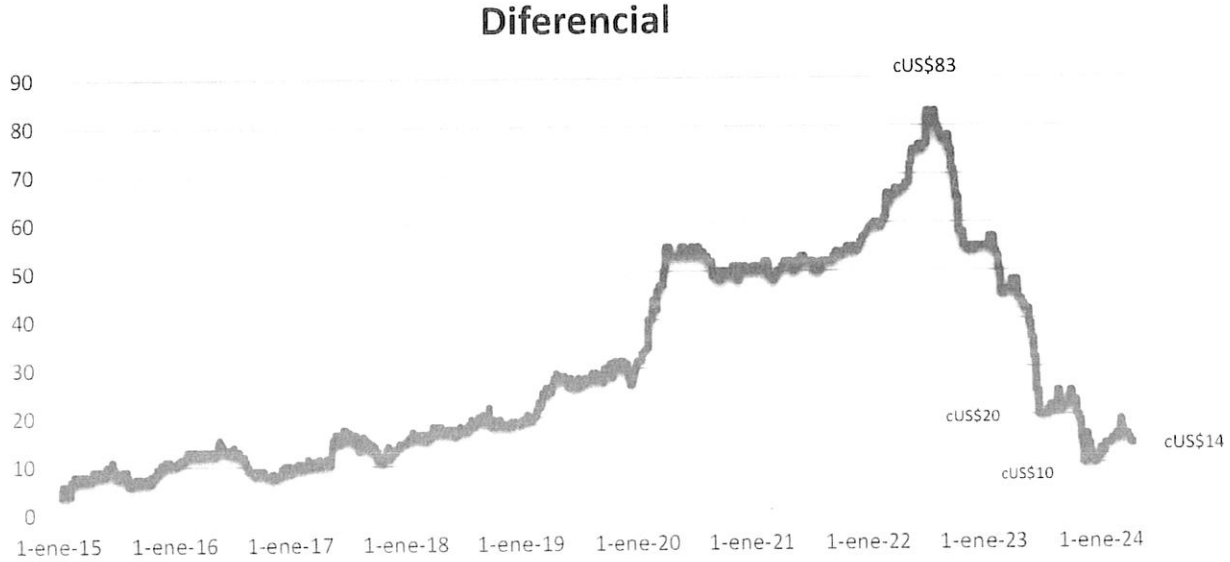

Elaboración y Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales – Minagricultura-Corte enero 2024

Teniendo en cuenta las anteriores estadísticas, se observa que la disminución en el reconocimiento de la prima de calidad se da porque actualmente en el mercado internacional existe una mayor oferta de cafés de calidad arábiga, que es la calidad que se produce en el país. En este sentido, a mayor volumen, menor reconocimiento en el precio. En la gráfica se puede observar la disminución del pago de la prima toda vez que hoy se tiene disposición de cafés de la misma calidad, procedentes de centro América (México, Guatemala, Nicaragua, Honduras, Costa Rica y Panamá) y Sur América (Brasil y Perú).

De esta manera, es como se refleja que los tres factores anteriores, explican la caída en el precio interno del café.

Adicionalmente, es importante mencionar que el 40% de la cosecha cafetera sale durante el primer semestre del año, de este modo, se tiene que entre enero y junio de 2023 se produjeron 5.020.000 de sacos de café verde en el país, lo que representa una reducción de 7,5% respecto al mismo periodo de 2022.

Ahora bien, a corte diciembre de 2023 se observa que la producción de café llegó a 11,3 millones de sacos de 60 kilos de café verde y el valor de venta en promedio para diciembre fue de $1.468.000 carga de café pergamino seco (125 kg).

En la gráfica 5, se puede observar que la crisis que mencionan los cafeteros corresponde a una caída en el precio, la cual se recupera desde el mes de marzo 2024, registrando un precio promedio por carga de café pergamino seco de 125 kilos para el 22 de abril de 2024 de $1.744.000. Por otro lado, en la gráfica se observa que, el valor de la carga que reciben los agricultores o el precio promedio interno, se encuentra en la franja *"naranja"* y por tanto, se ha activado el Mecanismo de Compensación de Ingresos del Caficultor. Las curvas de precio indican el precio promedio de 12 meses y la curva de costos de producción señalan el costo promedio de un año.

Gráfica 5. Evolución del precio interno de café en Colombia y de los costos de producción 2019-2024

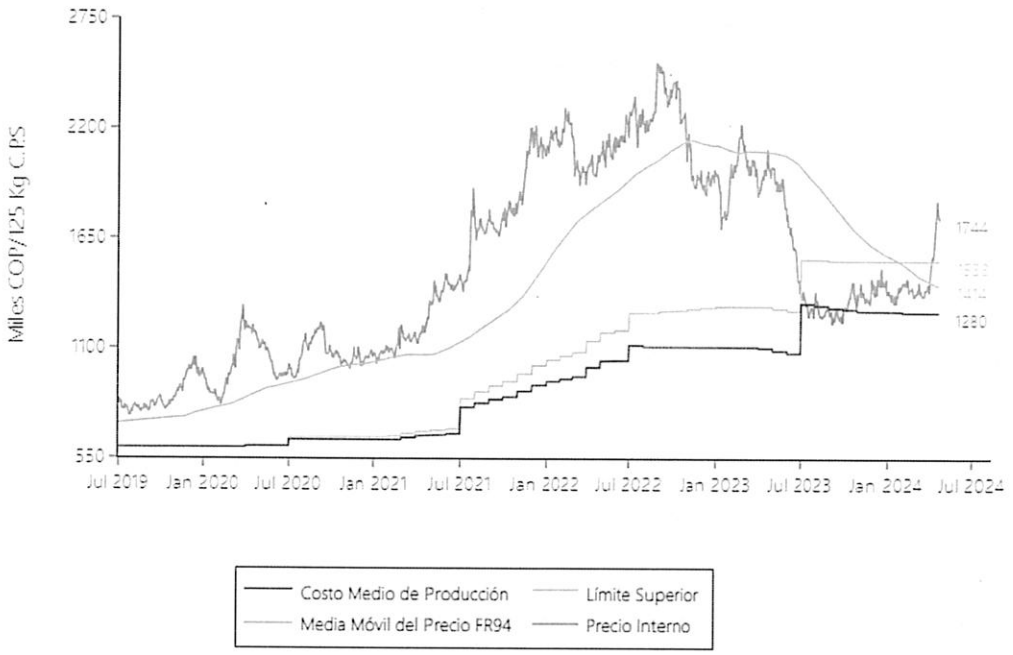

Fuente: Secretaría Técnica Fondo Estabilización precios café - **Elaboración:** Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Consulta Mayo 2024

Este hecho afecta principalmente a productores de las siguientes zonas: Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia, que tienen la mayor concentración de su cosecha en el segundo semestre del año. En estos departamentos, se presenta una concentración mayor de medianos caficultores, de acuerdo con las estadísticas cafeteras, que por su condición producen mayores volúmenes de café que no presentan bonificación de calidad y aroma.

Situación distinta, presentan los pequeños caficultores que se ubican hacia el sur del país (Huila, Tolima, Cauca, Nariño, entre otros), que obtienen mayores bonificaciones por su calidad y aroma, ya que a un menor volumen cosechado se

logran mejores diferenciaciones en la calidad del producto, derivadas especialmente por actividades en la postcosecha.

Costos de insumos:

Durante el año 2023 y lo corrido del 2024, los costos de producción para el caficultor han presentado un incremento considerable, especialmente en el valor de los insumos, derivados de la crisis mundial que afecta el valor de los costos de producción de las diferentes cadenas agrícolas, lo cual, sumado a la caída de los precios de venta del café, afecta el ingreso de las familias cafeteras.

b. Baja productividad de las fincas por falta de renovación de cafetales:

Ahora bien, sumado a la disminución de los precios, el aumento en los costos de producción durante el año, se le suma el envejecimiento del parque cafetero del país, como consecuencia de la baja renovación de cafetales en los últimos años, toda vez que los productores prefirieron vender su cosecha debido a los altos precios y no realizar la labor de renovación que permite mantener cafetales jóvenes y productivos con mayores rendimientos.

2. ***Es claro el impacto de la caída del precio interno en el ingreso cafetero ¿Qué considera el Ministerio de Agricultura debe hacerse para proteger a los productores?***

Frente a este punto, Minagricultura realiza seguimiento diario al comportamiento del precio interno de la carga de café. En el grafico 5, se cuenta con información de precios en una serie de 20 años.

Allí, se observan cuatro ciclos de precios altos (años 2011, 2018, 2020 y 2022), los cuales están relacionados con la contracción de la producción de café a nivel mundial, derivada principalmente de fenómenos climáticos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el precio máximo registrado fue de $2.500.000 en noviembre del 2022, para el 2023 se registró una tendencia a la baja y, para lo corrido del 2024 se observa una tendencia de recuperación del precio, como se muestra en la gráfica a continuación:

Gráfica 6. Comportamiento del precio interno del café entre el 2010 y 2024

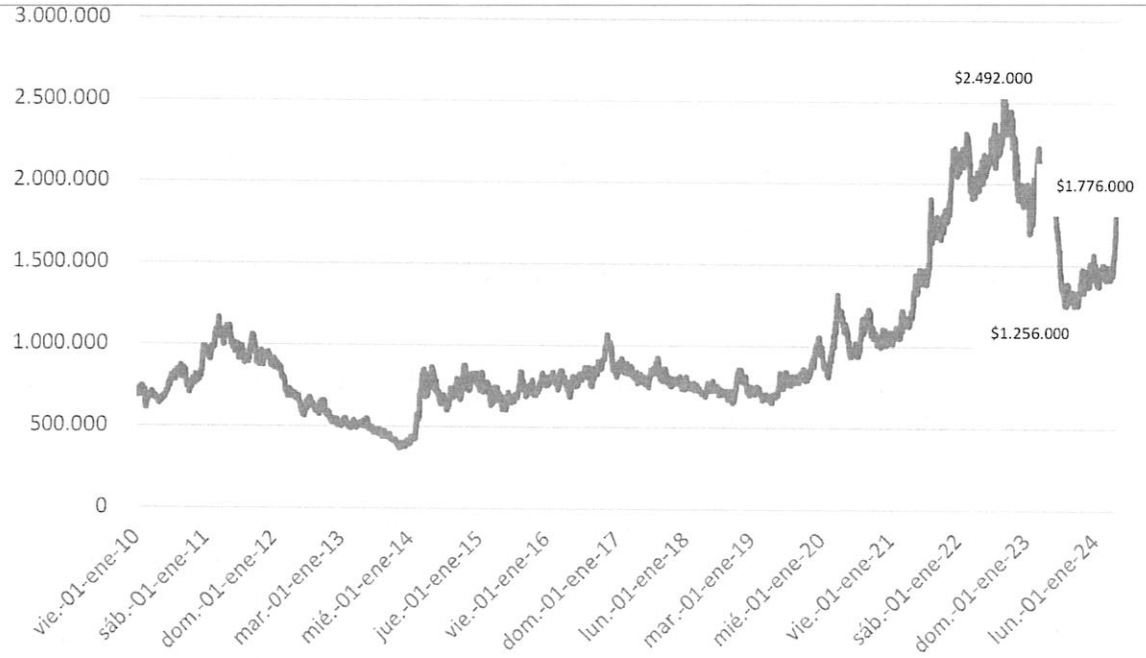

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales – Minagricultura-Corte enero 2024. Consulta Mayo 2024

En enero de 2023, se registraron precios de $1.919.000 de carga de café pergamino seco y, en septiembre del 2023, los precios estuvieron cercanos a $1.295.000. Para el 8 de noviembre de 2023, el precio se ubica en $1.465.000 promedio nacional. Para el 22 de abril de 2024, el precio se ubica en $1.744.000 promedio nacional.

En relación con la evaluación de la reducción de los ingresos de las familias cafeteras, Minagricultura considera que la cosecha del segundo semestre del año 2023 avanzó alcanzando 11,3 millones de sacos de 60 kilos de café verde y, se viene presentando una curva ascendente en el precio interno dado el comportamiento de las variables internacionales como el precio de la libra de café en Nueva York, variable que conforma el precio interno de la carga de café, como se explicó anteriormente, por lo que ha venido presentando un relativo incremento en el ingreso de los caficultores.

No obstante, finalizando el 2023 se registró una recuperación del precio promedio, alcanzando niveles del primer semestre y, para lo corrido del año 2024 el precio se recupera a US$2,31 para el 19 de abril. En ese sentido, se debe realizar seguimiento constante a los precios, costos de producción y productividad, con el fin de formular e implementar medidas que mitiguen la situación de los cafeteros.

Por otro lado, el subsector cafetero cuenta hoy en día con el Fondo de Estabilización de Precios del Café, creado a partir de la Ley 1969 de 2019, que tiene por objeto

adoptar mecanismos necesarios para contribuir a estabilizar el ingreso de los productores de café colombiano. Este Fondo cuenta con un poco más de $369 mil millones, para implementar mecanismos que mitiguen la afectación del ingreso de los caficultores.

En relación con lo anterior, el Gobierno Nacional viene trabajando en mesas técnicas, en las cuales se definieron los escenarios y parámetros para habilitación del Mecanismo de Compensación del Ingreso al Caficultor, así como los requerimientos para operar dicho mecanismo dirigido a los pequeños caficultores. Se ha solicitado a la Secretaría Técnica del FEPCafe una actualización de la estructura de costos de producción.

Al respecto, es importante aclarar que los recursos del Fondo son limitados y desde el Gobierno Nacional se hace un llamado a optimizar y ser eficientes en el uso de estos.

Por otra parte, y a efectos de reducir los costos de producción, Minagricultura viene ofreciendo Líneas Especiales de Crédito (LEC) para la renovación por zoca, así como también el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) que apoya la renovación por siembra, por zoca y nuevas siembras, que consiste en otorgar un porcentaje del costo de las siembras donde se otorgan beneficios adicionales dirigidos a la mujer y joven rurales.

Actualmente, se ejecuta el programa FAIA que tiene como objetivo mejorar el acceso y el precio de los fertilizantes por parte de las familias cafeteras en aquellos municipios que históricamente se han visto afectados por el fenómeno del Niño, cuya finalidad es mitigar los efectos de dicho fenómeno en los cafetales en producción.

3. ***El Ministerio de Agricultura preside el Fondo de estabilización de Precios del Café, FEPC, ¿Podría explicar cuántas reuniones se han realizado, los asuntos tratados y las decisiones que se han tomado para atender las tareas propias del FEPC?***

El Fondo de Estabilización de Precios del Café (FEPCafé) creado por la Ley 1969 de 2019, es una cuenta especial de recursos de carácter público, sin personería jurídica, administrado por la Federación Nacional de Cafeteros definido en la misma Ley y en virtud del contrato suscrito con el Gobierno Nacional en diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada ley, el órgano directivo de este Fondo es el Comité Nacional de Cafeteros integrado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, el

Director de Planeación Nacional y los 15 Delegados Gremiales del Comité Directivo de la Federación Nacional de Cafeteros.

En la sesión del 2 de agosto de 2023, el Comité Nacional deliberó sobre tres (3) temas en particular:

- **Ajustes reglamentarios:** Derivado de la modificación que el artículo 222 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026) introdujo en la Ley 1969 de 2019, en desarrollo de la sesión se aprobó la incorporación de un ajuste al reglamento operativo del FEPCafé, con el fin de introducir dentro del marco normativo, un alcance más amplio de la operación de los mecanismos del FEPCafé de forma que se pueda crear una estructura de incentivos para promover la gestión de riesgos de forma previsiva con instrumentos de mercado, procurando el uso más eficiente posible de sus recursos.

  Esto es especialmente relevante, por cuanto los recursos del FEPCafé son limitados, sus fuentes de financiación son fijas y no están asociadas a la dinámica de los precios del mercado.

- **Metodología de costos de producción**: De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 1969 de 2019 (modificado por el artículo 222 de la Ley 2294 de 2023), los mecanismos de estabilización deben operar frente a un parámetro de costo promedio de producción, el cual debe ser estimado técnicamente.

  En ese sentido, y para tener un soporte técnico riguroso, la Secretaría Técnica del FEPCafé, presentó el trabajo realizado con relación al diseño de una metodología que permita reflejar todos los factores de variabilidad para la estimación de un parámetro de costo medio de producción en café, con el cual se puedan operar los mecanismos de estabilización.

  Así las cosas, y por solicitud del Comité Nacional, esta metodología está siendo revisada en mesas técnicas con todas las entidades del Gobierno Nacional que hacen parte del Comité Nacional del FEPCafé, y será establecida e informada una vez dicha instancia la adopte.

- **Mecanismos de estabilización**: La Secretaría Técnica presentó propuestas de mecanismos de estabilización para atender la coyuntura actual del mercado del café, caracterizada por un precio interno que viene corrigiendo hacia su promedio de largo plazo, costos de producción crecientes y una caída en la productividad media por cuenta de fenómenos climáticos.

Por solicitud del Comité Nacional, estas propuestas se revisaron en mesas técnicas con todas las entidades del Gobierno Nacional que hacen parte del Comité Nacional del FEPCafé.

En el Comité Nacional realizado en diciembre de 2023, se presentó la Metodología de Costos de Producción por parte de la Secretaría Técnica, la cual previamente se había estructurado a través de la información facilitada por la Federación de Cafeteros con un ajuste metodológico a través del CRECE. Esta metodología fue aprobada en esta sesión del Comité Nacional.

De acuerdo con el estado actual de alerta en *"Naranja"*, el Comité Nacional de Cafeteros, realizado el 5 de abril de 2024, definió los escenarios de distribución de la compensación, los parámetros de habilitación y activación del mismo y, el reglamento operativo para la implementación.

4. ***¿Podría explicar el monto de los recursos con que cuenta el FEPC, los mecanismos de que dispone para cumplir con sus objetivos, los gastos realizados con cargo a los recursos el mismo y la propuesta, si la hay, del Ministerio de Agricultura para atender la crisis de ingreso y aumentar los recursos?***

Con corte a diciembre de 2023, el FEPCafé cuenta con un total de recursos del orden de $369,39 mil millones provenientes de diferentes fuentes de financiación previstas en el artículo 13 de la Ley 1969 de 2019, en particular:

Cifras en Miles de Millones de Pesos

Componente	2020	2021	2022	2023
Aportes Gobierno Nacional (1)	192,9	0,0	0,0	0,0
Aportes de los Caficultores (2)	23,3	28,4	27,8	30,3
Rendimientos Financieros (3)	4,3	4,5	20,0	41,1
Reserva para Estabilización (4)	0,0	220,1	251,8	298,8
Gastos Totales (5)	-0,3	-1,3	-0,8	-0,8
Total	$ 220,14	$ 251,83	$ 298,85	$ 369,39

Fuente: FNC. Nota: (1) Aportes del gobierno nacional se refiere a los recursos no ejecutados de los programas IGEC 2018 y 2019. (2) Aportes de los caficultores se refiere al medio centavo de la contribución cafetera aportado, según lo estipulado en el art.13 de la Ley 1969 de 2019. (3) Rendimientos Financieros son los recursos que han generado las cuentas de ahorro y CDTs en los que se han invertido los recursos del Fondo de estabilización de Precios del Café. (4) El concepto de reserva para la estabilización se acoge a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 101 de 1993, a saber: "El patrimonio de cada Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros constituirá una cuenta denominada Reserva para Estabilización. Cuando al final de un ejercicio presupuestal de presente superávit en dicha cuenta, éste se deberá aplicar, en primer lugar, a cancelar el déficit de ejercicios anteriores y, en segundo término, a constituir o incrementar los recursos de la misma cuenta, con el propósito de garantizar su destinación exclusiva a la estabilización de los respectivos precios". (5) Se refiere a los gastos de administración y operación del Fondo.

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales – Minagricultura. Consulta: mayo 2024.

Los gastos incurridos en el mismo periodo son del orden de $794 millones y corresponden al funcionamiento de la Secretaría Técnica y al desarrollo de los estudios técnicos y normativos básicos necesarios para su puesta en marcha e implementación.

Es de anotar que, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 2.11.6.1 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 2228 de 2019[1], por la administración de este Fondo no se reconoce ninguna contraprestación, y de acuerdo con el reglamento operativo aprobado, se espera que el FEPCafé pueda contribuir a la estabilización del ingreso de los productores de café en Colombia a partir de la implementación de dos (2) tipos de mecanismos:

a. **Mecanismos preventivos**: Buscan remunerar al productor cuando el ingreso esperado se ve afectado por eventos climáticos, naturales o negociaciones anticipadas de la cosecha. Se promueven cuando el precio está por encima del costo promedio. Ej. Seguros climáticos y de ingreso, coberturas de precio y tasa de cambio, ahorro individual, ventas bajo modelos de agricultura por contrato[2].

b. **Mecanismos reactivos:** Buscan compensar al productor cuando el precio del café en Colombia ha tomado valores extremadamente bajos. Se activan únicamente cuando el precio está por debajo del costo promedio de producción. Ej. Compensaciones monetarias basadas en el ahorro colectivo de los productores.

Finalmente, para atender las crisis de ingreso y ante la limitación de los recursos con que cuenta el FEPCafé, se han identificado tres (3) estrategias que pueden seguir los mecanismos de estabilización para poder hacer un uso eficiente de recursos que son por naturaleza escasos:

a. **Política contra cíclica:** Las teorías asociadas con la estabilización o suavización de los ciclos consisten en "*intentar controlar, en la medida de lo posible, los resultados futuros actuando de forma proactiva en lugar de reactiva*" (CFI). Este tipo de principios se aplica en el manejo de la política macroeconómica en el país, por ejemplo, para administrar recursos del sistema general de regalías, así como los ingresos de la renta petrolera, a través de la regla fiscal; caso similar ocurre con el café, ya que al tratarse de un sector con vocación neta exportadora, no es posible fijar el precio interno o estabilizarlo con respecto a precios paridad de importación, sino con respecto al precio internacional, buscando que choques coyunturales del mismo no se traduzcan en una amenaza para la sostenibilidad de un cultivo de difícil sustitución.

   De esta forma, para realizar una estabilización efectiva del ingreso de los productores de café se recomienda contar con estrategias que sigan un

[1] A través del cual se adiciona el Título 6 de la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, relacionado con el Fondo de Estabilización de Precios del Café.
[2] https://www.fao.org/in-action/contract-farming/background/what-is-contract-farming/es/

comportamiento contra cíclico. Es decir, acumular recursos en coyunturas favorables, que puedan ser utilizados en los escenarios de crisis (Banco Mundial, 2017). En la práctica esto exige contar con una contribución variable.

b. **Autofinanciación:** Diferentes estudios han propuesto que un Fondo enfocado en estabilizar el ingreso de los productores de café, debe ser autofinanciado y, al respecto, hay dos argumentos que explican esta conclusión: (a) La importancia de basar la estabilización de ingresos en políticas contra cíclicas, que se base en una fuente de ingreso fija, estable, determinada y asociada al comportamiento del mercado de café: es decir, el mismo mercado debe generar los recursos que requiere para estabilizarse; y, (b) Los apoyos directos otorgados por el Gobierno Nacional a un sector específico dependen de la situación fiscal del país y pueden llegar a ser inequitativos, ya que son los impuestos de todos los colombianos los que terminan beneficiando un sector particular, que debería generar los recursos suficientes para sostenerse en el largo plazo (Steiner et al, 2013).

c. **Atención integral frente a los riesgos que generan inestabilidad:** Como fue planteado anteriormente, una política orientada a estabilizar el ingreso de los productores de café, debe tener un marco de acción integral y dividido en dos enfoques: (a) Estabilizar el ingreso de forma permanente mediante instrumentos de gestión de riesgos de mercado (seguros, coberturas financieras) a un menor costo fiscal (Steiner et al, 2013) y con una mayor generación de capacidades financieras en los productores: y, (b) Estabilizar el ingreso de forma temporal ante coyunturas adversas mediante precios de referencia o compensaciones financiadas con aportes provenientes del mismo sector.

   Lo anterior, permitirá atraer recursos de terceras fuentes públicas o privadas para cofinanciar el costo de instrumentos de mercado que permitan gestionar los riesgos productivos o de mercado que enfrenta el productor.

5. ***¿Podría explicar qué análisis y propuestas ha realizado el Ministerio para mejorar el ingreso de los productores de café?***

Conviene tener en cuenta que, el ingreso de las familias cafeteras depende no solo del precio con el que vende la carga de café, sino que se ve afectado también por los costos de producción y la productividad de los cafetales como se ha indicado anteriormente. Por esta razón, se deben realizar acciones que busquen mitigar tanto la caída del precio, los elevados costos y, por supuesto, mejorar la productividad en los cafetales.

Es por esto que, esta cartera ha venido trabajando en la implementación de las tres estrategias anteriormente mencionadas, como se describe a continuación:

Caída del Precio:

Desde Minagricultura, se ha trabajado en mesas con las diferentes entidades del Gobierno que conforman el Comité Nacional de Cafeteros y la Secretaría Técnica del FEPCafé, para definir la parametrización de las variables para activación del mecanismo de apoyo a las familias cafeteras a través de los recursos del Fondo de Estabilización de Precios del Café FEPCafé, teniendo en cuenta los recursos disponibles que como se señaló, son limitados. Se prevé en el corto plazo, incorporar productos de orden preventivo que gestionen de forma integral el riesgo al caficultor. En el Comité Nacional del 5 de abril, se aprobó la parametrización y escenarios para la activación del Mecanismo de Compensación del Ingreso del Caficultor.

Producción y productividad:

El Ministerio brinda a las familias cafeteras todas sus líneas de crédito con tasas muy bajas, así:

Líneas ordinarias o de fomento: Financian capital de trabajo, la inversión (renovación por siembra o por zoca, obras de adecuación e infraestructura, maquinaria y equipos), así como la normalización de cartera vigente, con tasas de interés de Hasta IBR +6.7% para para pequeños productores (pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores), y de Hasta IBR +9.5% para medianos y grandes productores.

Los plazos de los créditos que se ofrecen son de hasta 3 años para capital de trabajo y para los créditos de inversión y normalización de cartera acordes con el flujo de ingresos y egresos de la unidad productiva.

Líneas Especiales de Crédito con tasa subsidiada:

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA para la vigencia 2024 definió las siguientes Líneas Especiales de Crédito para ser objeto de subsidio a la tasa de interés y de otras condiciones preferenciales, a través del segmento 1) Líneas de Paz Total y Justicia Social:

i. LEC Desarrollo Productivo
ii. LEC Reactivación Agropecuaria
iii. LEC Reforma Agraria

LEC Desarrollo Productivo

Financia las necesidades de capital de trabajo para el sostenimiento de los cafetales y actividades de inversión para los caficultores, como: siembra y renovación de café, construcción obras de infraestructura, adquisición de equipos e implementos, construcción de beneficiaderos, obras y equipos para riego, obras y equipos para manejo del recurso hídrico, y electrificación.

La tasa de interés para pequeños productores de ingresos bajos es de IBR - 7%, pequeños productores IBR - 6%, y mediano productor IBR - 3.1%. Plazos: capital de trabajo hasta 3 años, inversión entre 5 y 8 años incluido 3 años de gracia.

LEC Reactivación Agropecuaria

Línea especial para la reactivación de las unidades productivas de productores que han sido afectados por situaciones climáticas adversas, catástrofes naturales, caídas sostenidas de sus ingresos, emergencias fitosanitarias o zoosanitarias, crisis económicas generadas por pandemias, y crisis económicas generadas por alteraciones de orden público.

La tasa de interés con subsidio para pequeños productores de ingresos bajos es de IBR - 7%, pequeños productores IBR - 6%, y mediano productor IBR - 3.1%.

LEC Reforma Agraria

Se financia inversiones en compra de tierras para uso agropecuario y los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario. Podrán acceder a esta línea las personas naturales o jurídicas de que tratan los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 902 de 2017, numeral 5 modificado por el artículo 58 de la Ley 2294 de 2023, así como el pequeño productor de ingresos bajos, el pequeño productor y mediano productor.

Garantía FAG

Para los pequeños productores de ingresos bajos se puede garantizar hasta el 90% del primer crédito, hasta el 80% para el segundo y tercer crédito y, hasta el 60% del cuarto crédito en adelante, valor de la comisión 1.5% año anticipado; pequeños productores hasta el 80% para el primer crédito, hasta el 60% del segundo crédito en adelante, valor de la comisión 1.5% año anticipado; mediano productor 60% con comisión del 3.0% año anticipado.

Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA)

Para los pequeños productores de ingresos bajos, el 90% del valor de la prima, pequeños productores 80% del valor de la prima, mediano productor 30% del valor de la prima.

Incentivo de Capitalización Rural (ICR) - Programa renovación de cafetales por siembra

Bolsa exclusiva para ICR Café: $35.000.000.000 para 2023 y $50.000.000.000 para 2024
Beneficiarios: Pequeños caficultores de bajos ingresos y pequeños caficultores, para 2023 y se incluye para 2024 medianos caficultores de acuerdo con las definiciones de Finagro.

Pequeños caficultor de bajos ingresos: Activos hasta $477.135.000 e Ingresos brutos hasta $53.015.000
ICR: 40%
No. hectáreas a reconocer: 1 Hectárea.

Pequeño caficultor: Activos hasta $477.135.000 e Ingresos Brutos hasta $148.442.000
ICR: 30%
No. hectáreas a reconocer: 1 Hectárea.

Mediano caficultor: Activos hasta $5.883.125.000 e Ingresos Brutos $3.200.420.000
ICR: 25%
No. hectáreas a reconocer: 5 Hectáreas.

Para el 2024, se ejecuta el ICR para renovación por siembra, renovación por zoca y nuevas siembras.

Costos en los fertilizantes: Atendiendo las afectaciones que se puedan presentar en el subsector cafetero por el fenómeno de El Niño, se viene implementando el programa de apoyo a la fertilización de dichos cafetales. Este apoyo está dirigido a brindarles el fertilizante a un precio mucho más bajo de los que se encuentra en el mercado, en el marco del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios -FAIA, previsto en la Ley 2183 de 2022.

En la ejecución del Programa FAIA CAFÉ, se inició con una cobertura de 93 municipios, basados en las proyecciones de afectación del fenómeno del niño según datos históricos de afectación, buscando mitigar el impacto de este evento climático. Dadas las afectaciones de alto impacto del fenómeno del niño en el año 2024, se instaló el Puesto de Mando Unificado en el cual se evidencian los municipios que

reportan afectaciones por déficit hídrico, afectaciones sanitarias, mortalidad de especies y demás factores derivados. Las cifras del PMU han evidenciado a 24 departamentos y 553 municipios con reporte de afectación. Como respuesta al impacto, superior al estimado, el programa FAIA CAFÉ, teniendo en cuenta lo reportado en PMU, ha realizado la ampliación de su cobertura, sobrepasando lo contemplado inicialmente (93 municipios), de la siguiente forma:

Fecha de Actualización PMU	8/04/2023	11/04/2023	14/04/2023	21/04/2023
TOTAL FAIA CAFÉ	285	294	296	324
MUNICIPIOS INICIALES FAIA CAFÉ	93	93	93	93
AMPLIACION	192	201	203	231

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales – Minagricultura - Corte abril 2024. Consulta Mayo 2024

De esta forma, el programa FAIA CAFE tendría una cobertura e impacto en 20 departamentos del país, y 324 municipios cafeteros. En términos de ejecución, FAIA CAFE ha logrado el pago a 2.908 pequeños productores cafeteros, por medio del apoyo del 30% de las compras de insumos, representando $1.562.701.959 pesos M/cte, siendo un avance de ejecución presupuestal del 3% de los recursos disponibles de dicha categoría del programa.

Cabe mencionar que, el número de inscripciones al programa es superior a las cifras de pagos efectivos, teniendo en cuenta que los requisitos y el valor de la cofinanciación del 70% por parte del pequeño productor, determinaron que alrededor del 15% de los inscritos se rechazan o no acceden. Teniendo un total de inscripciones a FAIA CAFÉ de 6.084 productores de café.

Se ha desarrollado la difusión del programa en diferentes medios de comunicación:

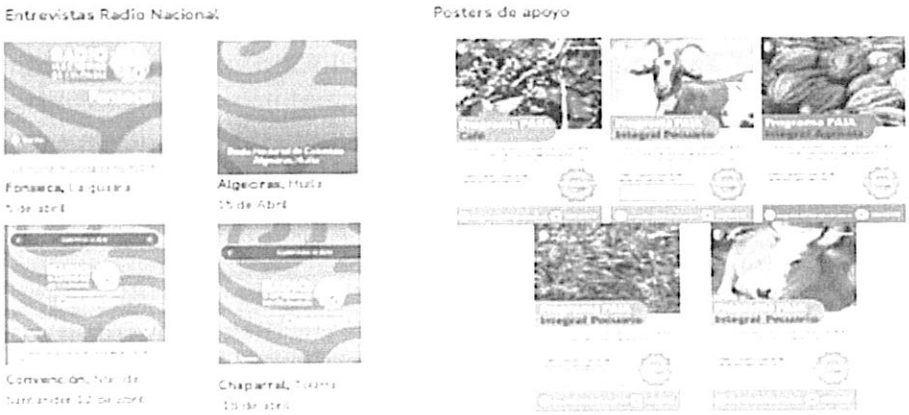

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales – Minagricultura. Consulta Mayo 2024

Se han desarrollado socializaciones del programa en territorio y se proyecta la agenda de socialización para el mes de abril en los municipios de Ataco, Santa Isabel, Rioblanco y Cajamarca, Tolima; Córdoba, Génova y Calarcá, Quindío; Guamal, Magdalena; Cúcuta, Abrego y Pamplona, Norte de Santander; Tuluá, Valle del Cauca; La Dorada, Caldas; Coromoro, Santander; entre otros.

En cifras presupuestales del programa FAIA CAFÉ, se evidencia un porcentaje de ejecución del 5,4% del presupuesto total y un saldo por ejecutar del 94.6%.

Control Financiero Consolidado
Programas Fenómeno del Niño

Fecha de corte: 19 de abril de 2024 *Fecha Presentación: 22 de Abril de 2024*

Concepto	Presupuesto		Ejecutado			Saldo por Ejecutar		
GIRO DE APOYOS	**128.152**	**$ 106.367.864.552**	**2.908**	**$ 1.562.701.959**	**1,5%**	**125.244**	**$ 104.805.162.593**	**98,5%**
Giro de apoyos Café	86.785	$ 53.951.124.552	2.908	$ 1.562.701.959	3%	83.877	$ 52.388.422.593	97%
Giro de apoyos Integral Agricola	30.981	$ 25.000.000.000	0	$ 0	0%	30.981	$ 25.000.000.000	100%
Giro de apoyos integral Pecuario	10.386	$ 27.416.740.000	0	$ 0	0%	10.386	$ 27.416.740.000	100%
COSTOS DE OPERACIÓN		**$ 17.821.627.211**		**$ 5.196.821.340**	**29,2%**		**$ 12.624.805.871**	**70,8%**
Costos directos del Programa		$ 15.556.449.643		$ 4.587.937.104	29,5%		$ 10.968.512.539	70,5%
Costos Indirectos (Transversales)		$ 2.265.177.568		$ 608.863.708	26,9%		$ 1.656.313.860	73,1%
Total gastos Fcieros e Impuestos		$ 0		$ 20.528	0%		-$ 20.528	0%
TOTAL OPERACIÓN		**$ 124.189.491.763**		**$ 6.759.523.299**	**5,4%**		**$ 117.429.968.464**	**94,6%**

Fuente: Fiduagraria - Elaboración y Fuente: Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario – Minagricultura - Corte abril 2024

Adicionalmente, el subsector cafetero cuenta con el CONPES 4052 para la sostenibilidad de la caficultura colombiana, en donde se enmarcan todas las acciones que desde el Gobierno deben realizarse al mediano y largo plazo, para garantizar la sostenibilidad de las familias cafeteras del país.

6. ***¿Qué políticas públicas destinadas a los productores del sector caficultor ha elaborado el ministerio y que metas tiene en cuanto al mejoramiento de la producción, renovación, sostenimiento, beneficio e ingreso del sector?***

El enfoque de apoyo hacia el subsector cafetero colombiano desde Minagricultura, se ha materializado a través de instrumentos de financiamiento y herramientas para la mitigación de riesgos.

A continuación, se presentan los principales indicadores en relación con crédito de Fomento Agropecuario:

Crédito de Fomento Agropecuario por tipo de productor.

Se registraron 161.863 operaciones de crédito por valor de $3,0 billones, de los cuales los pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos registraron 144.654 operaciones equivalentes 89,4% del total de las operaciones por valor $1,5 millones, los medianos productores registraron 15.308 operaciones equivalentes 9,5% del total de operaciones por valor $517.401 millones, y los grandes productores registraron 1.901 operaciones equivalentes al 1,2% del total de las operaciones por valor $930.428 millones, tal como se observa en la tabla 1 :

Tabla 1. Participación en el número de operaciones por tipo de productor (millones pesos)

Tipo Productor	Operaciones	% Operaciones	Valor crédito
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	85.520	52,8%	$ 920.384
Pequeño Productor	59.134	36,5%	$ 634.934
Mediano Productor	15.308	9,5%	$ 517.401
Grande Productor	1.901	1,2%	$ 930.428
Total	**161.863**	**100,0%**	**$ 3.003.146**

Datos: agosto 2022 - marzo 2024
Cálculos Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario /Fuente: Finagro

Tabla 2. Participación en el número de operaciones a nivel nacional por departamentos para la actividad productiva del café. (millones pesos)

Puesto	Departamentos	Operaciones	% Operaciones	Valor crédito
1	Huila	34.198	21%	$ 546.815
2	Antioquia	25.530	16%	$ 644.570
3	Cauca	21.226	13%	$ 260.281
4	Tolima	15.257	9%	$ 234.429
5	Nariño	12.051	7%	$ 164.757
6	Caldas	10.866	7%	$ 205.903
7	Santander	8.959	6%	$ 175.490
8	Risaralda	6.228	4%	$ 147.500
9	Cundinamarca	5.370	3%	$ 97.675
10	Valle Del Cauca	5.295	3%	$ 126.415
11	Otros Departamentos	16.883	10%	$ 399.312
TOTAL		**161.863**	**100%**	**$ 3.003.146**

Datos: agosto 2022 - marzo 2024
Cálculos Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario /Fuente: Finagro

De acuerdo con la tabla 2, los departamentos a nivel nacional para la actividad productiva del café, con mayor participación en el total de las operaciones de los créditos de fomento fueron: Huila ocupa el primer puesto con una participación 21%, seguido de Antioquia con un 16%, Cauca con un 13%, Tolima con un 9%, y Nariño con un 7%.

Tabla 3. Porcentajes en el número de operaciones del crédito CFA por destino fueron:

(millones pesos)

Puesto	Destinos Principales	Operaciones	% Operaciones	Valor crédito
1	141100 - Café	47.386	29%	$ 627.073
2	132310 - Sostenimiento café	42.928	27%	$ 552.316
3	141101 - Renovación café por siembra	15.555	10%	$ 183.775
4	841100 - Reparación de vivienda campesina	10.507	6%	$ 146.539
5	347050 - Construcción beneficiaderos de café	9.087	6%	$ 138.089
6	160000 - Capital de trabajo Unidad Productiva Campesina	7.080	4%	$ 22.882
7	141525 - Renovación café por zoca	5.902	4%	$ 69.494
8	141100. - CAFÉ - SIEMBRA	4.016	2%	$ 23.338
9	320000 - Adquisición de insumos	3.233	2%	$ 23.197
10	141150 - Renovación cafetales envejecidos	3.164	2%	$ 35.163
11	Otro Destinos	13.005	8%	$ 1.181.279
Total general		**161.863**	**100%**	**$ 3.003.146**

Fuente: Finagro. Datos: agosto 2022 - marzo 2024
Cálculos Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario - Minagricultura / Consulta Mayo 2024

De conformidad con la Tabla 3, en lo referente a los porcentajes relacionados con los Destino de Crédito, observamos que el 141100 – Café ocupa el primer puesto con una participación 29%, seguido 132310 - Sostenimiento café con un 27%, 141101 - Renovación café por siembra con un 10%, 841100 - Reparación de vivienda campesina con un 6%, y 347050 - Construcción beneficiaderos de café con un 6% del total de las operaciones de los créditos de los CFA por destino.

Crédito de fomento agropecuario por persona natural

Se registraron 159.415 operaciones de crédito por valor de $2,0 billones, de los cuales los productores hombres registraron 106.201 operaciones equivalentes al 67% del total de las operaciones de crédito por valor $1,4 billones, y las productoras mujeres registraron 53.214 operaciones equivalentes al 33% del total de las operaciones de crédito por valor $646.051 millones, tal como se observa en la tabla 4:

Tabla 4. Participación en el número de operaciones por tipo persona natural.
(millones pesos)

Tipo género	Operaciones	% Operaciones	Valor crédito
Hombre	106.201	67%	$ 1.411.877
Mujer	53.214	33%	$ 646.051
Total	**159.415**	**100%**	**$ 2.057.928**

Fuente: Finagro. Datos: agosto 2022 - marzo 2024
Cálculos Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario- Minagricultura / Consulta Mayo 2024

Líneas Especiales de Crédito – LEC por tipo de productor.

Se registraron 27.649 operaciones de crédito con tasa de interés subsidiada LEC por valor de $66.023 millones y que apalancaron créditos por valor de $367.990 millones, con una inversión por valor de $418.207 millones. Al respecto, los pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos registraron 26.984 operaciones equivalente 97,6% del total de las operaciones que otorgaron subsidio por valor de $62.101 millones; Los medianos productores registraron 665 operaciones equivalentes al 2,4% del total de las operaciones que otorgaron subsidio por valor de $3.922 millones y, apalancaron créditos por valor $50.173 millones. Finalmente, los grandes productores no registraron operaciones. Lo anterior, se puede observar de manera detallada en la tabla 5, así:

Tabla 5. Participación en el número de operaciones LEC por tipo de productor: (millones pesos)

Tipo Productor	Operaciones	% Operaciones	Valor crédito	Valor subsidio	Valor inversión
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	25.295	91,5%	$ 287.268	$ 58.132	$ 296.354
Pequeño Productor	1.689	6,1%	$ 30.549	$ 3.969	$ 37.128
Mediano Productor	665	2,4%	$ 50.173	$ 3.922	$ 84.725
Total	**27.649**	**100%**	**$ 367.990**	**$ 66.023**	**$ 418.207**

Fuente: Finagro. Datos: agosto 2022 - marzo 2024
Cálculos Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario - Minagricultura / Consulta Mayo 2024

Tabla 6. Participación en el número de operaciones LEC por departamentos a nivel nacional para la actividad productiva del café (millones pesos)

Puesto	Departamentos	Operaciones	% Operaciones	Valor crédito	Valor subsidio	Valor inversión
1	Huila	5.350	19%	$ 69.131	$ 11.402	$ 76.903
2	Cauca	4.034	15%	$ 43.420	$ 9.432	$ 44.215
3	Antioquia	3.729	13%	$ 53.726	$ 6.366	$ 73.948
4	Tolima	3.086	11%	$ 37.272	$ 8.207	$ 38.766
5	Nariño	2.185	8%	$ 26.655	$ 4.502	$ 27.278
6	Santander	1.950	7%	$ 30.554	$ 5.542	$ 34.750
7	Caldas	1.165	4%	$ 14.141	$ 1.848	$ 17.320
8	Norte de Santander	1.131	4%	$ 17.067	$ 3.356	$ 17.292
9	Cesar	958	3%	$ 16.580	$ 3.495	$ 16.736
10	Cundinamarca	851	3%	$ 9.674	$ 2.305	$ 9.827
11	Otros Municipios	3.210	12%	$ 49.769	$ 9.569	$ 61.172
Total		**27.649**	**100%**	**$ 367.990**	**$ 66.023**	**$ 418.207**

Fuente: Finagro. Cálculos Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario – Minagricultura. Consulta Mayo 2024

De acuerdo con la tabla 6, los departamentos a nivel nacional para la actividad productiva del café, con mayor participación en el total de las operaciones de las Líneas especiales de Créditos LEC fueron: Huila ocupa el primer puesto con una participación 19%, seguido de Cauca con un 15%, Antioquia con un 13%, Tolima con un 11%, y Nariño con un 8%.

Tabla 7. Porcentajes en el número de operaciones del crédito LEC por destino en la actividad productiva del Café fueron:
(millones pesos)

Puesto	Destinos Principales	Operación de crédito	% Operación de crédito	Valor crédito	Valor subsidio	Valor inversión
1	141100 - Café	13.953	51,0%	$ 185.740	$ 42.435	$ 188.302
2	132310 - Sostenimiento café	7.582	27,7%	$ 94.394	$ 6.206	$ 131.698
3	141101 - Renovación café por siembra	2.641	9,7%	$ 33.310	$ 7.205	$ 33.917
4	141525 - Renovación café por zoca	1.744	6,4%	$ 19.144	$ 3.902	$ 19.945
5	347050 - Construcción beneficiaderos de café	660	2,4%	$ 9.752	$ 1.646	$ 10.027
6	141150 - Renovación cafetales envejecidos	394	1,4%	$ 5.223	$ 1.051	$ 5.667
7	841170 - Compra de tierra para uso agropecuario y rural	220	0,8%	$ 14.362	$ 2.968	$ 21.588
8	447200 - Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola	52	0,2%	$ 380	$ 56	$ 1.155
9	347480 - Construcción infraestructura agrícola	27	0,1%	$ 671	$ 101	$ 681
10	347400 - Bodegas	26	0,1%	$ 483	$ 59	$ 493
11	Otro Destinos	50	0,2%	$ 840	$ 105	$ 957
Total general		**27.349**	**100,0%**	**$ 364.300**	**$ 65.733**	**$ 414.430**

Fuente: Finagro. Datos: agosto 2022 - marzo 2024
Cálculos Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario – Minagricultura. Consulta Mayo 2024

De conformidad con la Tabla 7, en lo referente a los porcentajes relacionados con los Destino de Crédito, observamos que el 141100 - Café ocupa el primer puesto con una participación 51,0%, seguido 132310 - Sostenimiento café con un 27,7%, 141101 - Renovación café por siembra con un 9,7%, 141525 - Renovación café por zoca con un 6,4%, y 347050 - Construcción beneficiaderos de café con un 2,4% del total de las operaciones de los créditos de las LEC por destino.

Líneas Especiales de Crédito – LEC por persona natural.

Se otorgaron 27.635 operaciones de créditos con tasa de interés subsidiada LEC que otorgaron subsidio por valor de $65.813 millones y apalancaron créditos por valor de $365.621 millones, con una inversión de $414.466 millones.

Al respecto, los productores hombres registraron 16.424 operaciones equivalente 59% del total de las operaciones que otorgaron subsidio por valor de $35.381 millones, que apalancaron créditos por valor de $225.082 millones, mientras que las productoras mujeres registraron 11.211 operaciones equivalente 41% del total de las operaciones que otorgaron subsidio por valor de $30.432 millones, que apalancaron créditos por valor de $140.539 millones, como se observa de manera detallada en la tabla 8, así:

Tabla 8. Participación en el número de operaciones por tipo persona natural. (millones pesos)

Tipo	Operaciones	% Operaciones	Valor crédito	Valor Subsidio	Valor Inversión
Hombre	16.424	59%	$ 225.082	$ 35.381	$ 263.497
Mujer	11.211	41%	$ 140.539	$ 30.432	$ 150.969
Total	**27.635**	100%	$ 365.621	$ 65.813	$ 414.466

Fuente: Finagro. Datos: agosto 2022 - marzo 2024
Cálculos Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario – Minagricultura. Consulta Mayo 2024

Fondo Agropecuario de Garantía FAG por tipo de productor

Se registraron 124.663 operaciones de crédito por valor de $1,5 billones y Garantías expedidas por valor $1,2 billones. De las cuales los pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos registraron 122.112 operaciones equivalente 97,95% del total de las operaciones por valor $1,3 billones, los medianos productores registraron 2.257 operaciones equivalente 1,81% del total de las operaciones por valor $143.109 millones, y los grandes productores registraron 294 operaciones equivalente 0,24% del total de las operaciones por valor $77.064 millones, tal como se observa en la Tabla 9:

Tabla 9. Participación en el número de operaciones por tipo de productor (millones pesos)

Tipo productor	Operaciones	% Operaciones	Valor crédito	Valor Garantías expedidas

Pequeño Productor de Ingresos Bajos	81.113	65,07%	$ 863.765	$ 723.141
Pequeño Productor	40.999	32,89%	$ 450.930	$ 376.231
Mediano Productor	2.257	1,81%	$ 143.109	$ 86.480
Grande Productor	294	0,24%	$ 77.064	$ 38.599
Total	**133.359**	**100,0%**	**$ 1.659.347**	**$ 1.322.994**

Fuente: Finagro. Datos: agosto 2022 - marzo 2024
Cálculos Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario - Minagricultura. Consulta Mayo 2024

Tabla 10. Participación en el número de operaciones con FAG en los departamentos a nivel nacional para la actividad productiva del café (millones pesos)

Puesto	Departamentos	Operaciones	% Operaciones	Valor crédito	Valor Garantías expedidas
1	Huila	24.425	20%	$ 295.717	$ 226.710
2	Antioquia	19.469	16%	$ 228.504	$ 187.285
3	Cauca	18.603	15%	$ 204.249	$ 166.145
4	Tolima	12.597	10%	$ 152.511	$ 120.164
5	Nariño	10.363	8%	$ 139.206	$ 113.256
6	Santander	7.058	6%	$ 92.888	$ 71.758
7	Caldas	6.670	5%	$ 62.704	$ 50.088
8	Cundinamarca	4.460	4%	$ 52.819	$ 42.715
9	Norte de Santander	4.300	3%	$ 57.987	$ 51.053
10	Valle del Cauca	24.425	20%	$ 295.717	$ 226.710
11	Otros Municipios	13.033	10%	$ 195.190	$ 153.964
TOTAL		**124.663**	**100%**	**$ 1.534.868**	**$ 1.224.452**

Fuente: Finagro. Datos: agosto 2022 - marzo 2024
Cálculos Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario - Minagricultura. Consulta Mayo 2024

De acuerdo con la tabla 10, los departamentos a nivel nacional para la actividad productiva del café, con mayor participación en el total de las operaciones con garantías FAG fueron: Huila ocupa el primer con una participación 20%, seguido de Antioquia con un 16%, Cauca con un 15%, Tolima con un 10%, y Nariño con un 8%.

Incentivo a la Capitalización Rural ICR por tipo de productor

Se otorgaron 9.821 operaciones de crédito con ICR- que otorgaron incentivo por valor de $48.719 millones y un crédito por valor de $119.535 millones, con una inversión por valor de $126.026 millones, como se observa de manera detallada en la tabla 11, así:

Tabla 11. Participación en el número de operaciones por tipo de productor (millones pesos)

Tipo de Productores	Número de Operaciones	% Número de Operaciones	Valor del Proyecto	Valor del Crédito	Valor Programado Destinos ICR	Valor ICR Estimado

Pequeño Productor de Ingresos Bajos	9.498	96,7%	$ 115.874	$ 110.423	$ 115.463	$ 45.913
Pequeño Productor	285	2,9%	$ 6.818	$ 6.411	$ 6.710	$ 1.994
Mediano Productor	38	0,4%	$ 3.334	$ 2.701	$ 3.249	$ 812
Total general	**9.821**	**100,0%**	**$ 126.026**	**$ 119.535**	**$ 125.423**	**$ 48.719**

Fuente: Finagro. Datos: enero 2023 - diciembre 2023
Cálculos Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario - Minagricultura. Consulta Mayo 2024

Tabla 12. Participación en el número de operaciones con ICR a nivel nacional para la actividad productiva del café (millones pesos)

Puesto	Departamentos	Número de Operaciones	% Número de Operaciones	Valor del Proyecto	Valor del Crédito	Valor Programado Destinos ICR	Valor ICR Estimado
1	Cauca	1.633	16,6%	$ 18.192	$ 17.598	$ 18.157	$ 7.219
2	Huila	1.616	16,5%	$ 23.418	$ 22.808	$ 23.130	$ 8.866
3	Tolima	1.210	12,3%	$ 16.927	$ 15.960	$ 16.842	$ 6.609
4	Caldas	1.193	12,1%	$ 10.664	$ 8.759	$ 10.656	$ 4.179
5	Nariño	1.087	11,1%	$ 15.813	$ 15.245	$ 15.739	$ 6.155
6	Antioquia	954	9,7%	$ 11.237	$ 10.707	$ 11.229	$ 4.231
7	Santander	522	5,3%	$ 7.527	$ 7.312	$ 7.509	$ 2.874
8	Risaralda	387	3,9%	$ 4.771	$ 4.350	$ 4.771	$ 1.783
9	Cundinamarca	364	3,7%	$ 4.377	$ 4.219	$ 4.342	$ 1.720
10	Valle Del Cauca	245	2,5%	$ 3.447	$ 3.174	$ 3.447	$ 1.314
11	Otros Departamentos	610	6,2%	$ 9.653	$ 9.404	$ 9.601	$ 3.769
Total general		**9.821**	**100,0%**	**$ 126.026**	**$ 119.535**	**$ 125.423**	**$ 48.719**

Fuente: Finagro. Datos: enero 2023 - diciembre 2023
Cálculos Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario - Minagricultura. Consulta Mayo 2024

De acuerdo con la tabla 12, los departamentos a nivel nacional para la actividad productiva del café, con mayor ejecución en los créditos con ICR fueron: Cauca con una participación del 16,6%, seguido de Huila con un 16,5%%, Tolima con un 12,3%, Caldas con un 12,1% y Nariño con un 11,1%.

Tabla 13. Participación en el número de operaciones con ICR por Destinos a nivel nacional para la actividad productiva del café (millones pesos)

Puesto	Destinos	Número de Operaciones	%Número de Operaciones	Valor del Proyecto	Valor del Crédito	Valor Programado Destinos ICR	Valor ICR Estimado
1	Renovación café por siembra	5.652	57,6%	$ 65.981	$ 62.675	$ 65.769	$ 25.995
2	Construcción beneficiaderos de café	1.992	20,3%	$ 32.371	$ 31.238	$ 32.225	$ 12.178

3	Renovación cafetales envejecidos	1.595	16,2%	$ 18.031	$ 16.645	$ 17.925	$ 7.109
4	Bodegas	173	1,8%	$ 4.136	$ 3.859	$ 4.068	$ 1.509
5	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola	153	1,6%	$ 1.074	$ 951	$ 1.050	$ 351
6	Maquinaria y Equipos	113	1,2%	$ 1.713	$ 1.621	$ 1.698	$ 602
7	Construcción infraestructura agrícola	49	0,5%	$ 800	$ 753	$ 800	$ 289
8	Construcción Campamentos	28	0,3%	$ 548	$ 547	$ 540	$ 200
9	Construcción carreteables y puentes	14	0,1%	$ 222	$ 203	$ 222	$ 87
10	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje	13	0,1%	$ 215	$ 212	$ 190	$ 70
11	Otros Destinos	39	0,4%	$ 680	$ 597	$ 680	$ 227
Total actividad productiva		**9.821**	**100,0%**	**$ 126.026**	**$ 119.535**	**$ 125.423**	**$ 48.719**

Fuente: Finagro. Datos: enero 2023 - diciembre 2023
Cálculos Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario. Consulta: mayo 2024

De acuerdo con la tabla 13, los Destinos a nivel nacional para la actividad productiva del café, con mayor ejecución en los créditos con ICR fueron: Renovación café por siembra con una participación 57,6%, seguido de Construcción beneficiaderos de café con un 20,3%, Renovación cafetales envejecidos con un 16,2%, Bodegas con un 1,8% e Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola con un 1,6%.

Incentivo al Seguro Agropecuario – ISA por Tipo de Productor.

Se aseguraron 20.254 productores y se protegieron 32.941 Hectáreas aseguradas en actividad productiva de Café, con un valor de inversiones por $134.349 millones, posibilitado por un incentivo a la prima otorgado por el gobierno nacional por valor de $19.814 millones, tal como se observa en la Tabla 14, así:

Tabla 14. Participación en el número de unidades aseguradas por tipo de productor a nivel nacional para la actividad productiva del café
(millones pesos)

Tipo de productor	Unidad asegurada	Unidad asegurada	% Unidad asegurada	Valor asegurado	Valor prima	Valor del incentivo

Pequeño Productor de Ingresos Bajos	16.562	24.576	75%	$ 96.424	$ 16.178	$ 15.139
Pequeño Productor	3.307	5.299	16%	$ 28.348	$ 4.746	$ 4.074
Mediano Productor	385	3.067	9%	$ 9.577	$ 1.704	$ 601
Total general	**20.254**	**32.941**	**100%**	**$ 134.349**	**$ 22.628**	**$ 19.814**

Fuente: Finagro. Datos: agosto 2022 - diciembre 2023
Cálculos Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario. Consulta Mayo 2024

Los departamentos a nivel nacional para la actividad productiva del café, que presentaron mayor números aseguramiento fueron Caldas (38,9%), Nariño (11,6%), Antioquia (8,0%), Risaralda con un (6,4%) y Cesar con un (6,0%), ver Tabla 15.

Tabla 15. Participación en el número de asegurados de los departamentos a nivel nacional para la actividad productiva del café
(millones pesos)

No.	Departamentos	Número de asegurado	% Número de asegurado	Unidad asegurada	Valor asegurado	Valor prima	Valor del incentivo otorgado
1	Caldas	7.887	38,9%	18.032	$ 53.997	$ 10.145	$ 8.482
2	Nariño	2.359	11,6%	2.426	$ 8.137	$ 1.452	$ 1.334
3	Antioquia	1.612	8,0%	1.635	$ 9.491	$ 1.463	$ 1.327
4	Risaralda	1.290	6,4%	1.880	$ 7.626	$ 1.302	$ 1.189
5	Cesar	1.212	6,0%	1.328	$ 8.596	$ 1.314	$ 1.214
6	Huila	1.089	5,4%	1.319	$ 10.197	$ 1.488	$ 1.336
7	Valle del Cauca	1.066	5,3%	1.283	$ 7.297	$ 1.147	$ 1.052
8	Santander	1.019	5,0%	1.484	$ 7.814	$ 1.280	$ 1.132
9	Tolima	985	4,9%	1.034	$ 7.142	$ 1.111	$ 1.014
10	Cundinamarca	886	4,4%	889	$ 6.113	$ 915	$ 827
11	Otros Departamentos	849	4,2%	1.220	$ 6.877	$ 1.033	$ 926
Total general		**20.254**	**104,2%**	**32.530**	**$ 133.288**	**$ 22.650**	**$ 19.832**

Fuente: Finagro. Datos: agosto 2022 - diciembre 2023
Cálculos Dirección de Financiamiento y Riesgo Agropecuario. Consulta Mayo 2024
* La actividad asegurada se mide de la siguiente forma: Agrícola: hectáreas aseguradas.

Asimismo, como se indicó en respuesta al numeral anterior, se abrió la línea de crédito con **Incentivo de Capitalización Rural (ICR) programa renovación de cafetales por siembra**, dirigida a pequeños caficultores de bajos ingresos, pequeños y medianos caficultores, de acuerdo con las definiciones de Finagro; y, adicionalmente, se ejecuta el programa de apoyo a la fertilización de cafetales en producción, que se encuentran ubicados en municipios que históricamente se han visto afectados por el fenómeno de El Niño.

7. ***¿Podría explicar cuál cree es el impacto que ha causado la crisis de ingreso en los productores de café y las repercusiones que esta tendrá en las condiciones de vida y trabajo de los mismos?***

Frente a este interrogante, se reiteran los argumentos expuestos a lo largo del presente oficio, especialmente los relativos a:

a. Considerar que, a pesar del incremento en la producción de café durante el segundo semestre del año 2023 y de la curva ascendente en su precio interno y los impactos en el precio internacional por los efectos climatológicos en Vietman, es posible que la corrección del precio que se ha generado en los primeros meses de 2024 tenga modificaciones y hay incertidumbre sobre la prolongación del comportamiento en el tiempo, lo cual incide considerablemente en los ingresos y condiciones de vida de los productores de café.

b. Los recursos de que dispone el Fondo de Estabilización de Precios del Café son limitados, por lo cual pueden resultar insuficientes para mitigar la afectación del ingreso de los caficultores.

c. Con el fin de reducir los costos de producción, Minagricultura viene ofreciendo líneas especiales de crédito para la renovación por zoca, así como también el incentivo a la capitalización rural que apoya la renovación por siembra, por zoca y nuevas siembras, con el fin de mantener y potenciar las capacidades productivas de los caficultores y, por ende, de asegurar sus ingresos.

En el mismo sentido, se han destinado $50 mil millones para el Incentivo de Capitalización Rural (ICR) para la renovación de cafetales que ya cumplieron su ciclo productivo y que requieren ser renovados por siembra, por zona o nuevas siembras, en donde para un pequeño caficultores de bajos recursos el gobierno para el 40% del valor del crédito y este caficultor solo paga el 60% del crédito y para el pequeño caficultor el gobierno paga el 30% del valor del crédito.

De manera complementaria, se pone en conocimiento que, de acuerdo con la información del IDEAM y previniendo las posibles consecuencias del fenómeno del Niño para el año 2024 en los cafetales por la reducción de las precipitaciones, Minagricultura inició el programa de fertilización para pequeños cafeteros de menos o iguales a 5 hectáreas en café, en municipios que históricamente han sufrido de dicho fenómeno, con un menor precio del valor del bulto del fertilizante en un 30% en el marco del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios (FAIA).

8. ***¿Podría explicar las actividades desarrolla el Ministerio en lo que puede considerarse como la cadena productiva del café, si existe, que responsabilidades tiene y el informe que se tenga de las mismas?***

El marco normativo que creó y respaldó jurídicamente a las organizaciones de cadena se encuentra en los artículos 101 al 108 de la Ley 101 de 1993 *"Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero"*, los cuales fueron adicionados por el artículo 1 de la Ley 811 de 2003. En particular, la disposición 101 establece que el propósito fundamental de una organización de cadena es promover un espacio de diálogo y colaboración donde los miembros coordinan estrategias para mejorar su competitividad tanto de forma colectiva como individual. Las *"organizaciones de cadena"* se definen como asociaciones voluntarias entre diversos actores del sector agropecuario que buscan coordinar y optimizar desde la producción hasta la comercialización de productos agropecuarios, con el objetivo de mejorar su competitividad y eficiencia.

Este enfoque integrado permite una coordinación efectiva que abarca desde la producción inicial hasta la comercialización final del producto, incluyendo todos los procesos intermedios como la transformación y distribución. Se define la *"cadena"* como el conjunto de actividades interrelacionadas que contribuyen al ciclo de producción y comercialización de un producto agropecuario. Los agentes de la cadena incluyen a todos los participantes en los procesos de producción, transformación y distribución, y su interacción es crucial para la eficiencia y el rendimiento económico del sector.

Ahora bien, una vez aclarados los términos "cadena productiva" y "organización de cadena", abordamos las responsabilidades o deberes que el ordenamiento jurídico asigna a esta cartera Ministerial. En el artículo 103 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, incorporado por la Ley 811 de 2003, especifica las facultades conferidas a Minagricultura en relación con las organizaciones de cadena en el sector agropecuario colombiano. Según esta disposición legal, el Ministerio tiene la autoridad exclusiva para establecer las condiciones y requisitos necesarios para la inscripción y cancelación de la inscripción de estas organizaciones a través de resoluciones administrativas. En cuanto a las facultades y deberes que la Ley asigna al Ministerio, se ha observado que éstas se han ejercido en la expedición de un marco regulatorio claro y específico. En este marco, se han proporcionado criterios para asegurar que las organizaciones de cadena operen de manera efectiva y conforme a los objetivos legales establecidos.

El rol del Ministerio no solo implica la supervisión y el reconocimiento oficial de estas entidades, sino también la garantía de que cumplen con estándares y prácticas que favorecen el desarrollo sostenible del sector. En ejercicio de este poder regulatorio otorgado por la Ley, se encuentran los artículos 2.12.4.1 al 2.12.4.12 del Decreto 1071 de 2015 y la Resolución 000085 de 2024 *"Por la cual se reglamenta*

parcialmente la Ley 811 de 2003 sobre la inscripción y cancelación de la inscripción de las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal y acuícola ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y se deroga la Resolución 186 de 2008."

De igual forma, enfocándonos en la organización de la cadena de café, Minagricultura en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, que establece el marco de implementación del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, específicamente a través del catalizador de Gobernanza multinivel para las políticas públicas asociadas al Derecho Humano a la Alimentación adecuada, propone que el ministerio deberá ejercer su función de coordinación y liderazgo. En este contexto, la institucionalidad de los consejos de cadena del sector agropecuario, y su representación de la diversidad de productores y actores en todos los eslabones de la cadena, operarán bajo un enfoque integral que promueva productividad, sostenibilidad e inclusión en la actividad agropecuaria.

En su compromiso de fortalecer el sector agropecuario, Minagricultura, en el marco del desarrollo de su Plan Estratégico Institucional, ha establecido un objetivo clave: la estructuración y el reconocimiento oficial de organizaciones de cadena durante el período de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*

Finalmente, en busca de avanzar con este objetivo estratégico, los principales actores del sector cafetero de Colombia, reunidos en una Asamblea Nacional de amplia participación y consenso solidificado, han solicitado al Ministerio, como ente rector de la política pública agropecuaria y de desarrollo rural, la formalización e inscripción de Organizaciones de Cadena. Esta medida busca catalizar la integración efectiva de los agentes del sector para impulsar notablemente su competitividad. A través de la expedición de la Resolución 98 del 15 de abril de 2024 *"Por la cual se reconoce e inscribe la Organización de Cadena Nacional del café, bajo la denominación de "Consejo Nacional de la Cadena Productiva del café Colombiano y su agroindustria"*, se materializó la formalización de la organización cadena denominada *"El Consejo Nacional de la Cadena Productiva del café Colombiano y su agroindustria".* Este reconocimiento inédito en la historia cafetera del país representa el primer paso hacia el fortalecimiento de la institucionalidad de dicho producto en Colombia.

9. ***¿El Ministerio de Agricultura ejerce o no, control sobre las importaciones de café y las exportaciones de café? Si lo ejerce ¿sírvase explicar si hay exportaciones de café verde mezclado con pasillas importadas, incluso de calidades robustas que se puedan autorizar bajo la marca producto Colombia?***

Conforme al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, mediante Oficio No. 2024-100-009308-1 del 30 de mayo de 2024, se dio traslado por competencia al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), para que se pronuncie sobre lo pertinente.

Atentamente,

JHENIFER MOJICA FLÓREZ
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Yenny Velásquez - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Luis Miguel Torres - Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Revisó: Nelder Parra – Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Ruth Mary Ibarra - Coordinadora Grupo productos Agrícolas Transitorios
Germán Guerrero - Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Juan Sebastian Alarcón - Viceministerio de Asuntos Agropecuarios
Juan Camilo Morales - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: German Guerrero Chaparro - Viceministro de Asuntos Agropecuarios (E)
Tramitó: Álvaro Forero - Asesor Despacho Ministra

3. Despacho Viceministra Técnica

Radicado: 2-2024-040893
Bogotá D.C., 30 de julio de 2024 15:42

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7ª No. 8—68, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

/iNI ZqzA aAPl nWeh nSYW W/sU kWs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Radicado entrada
No. Expediente 33387/2024/OFI

Asunto: Respuesta Proposición No. 31 de 2024.

Respetada señora Secretaria:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual cita para debate de control político en el marco de la Proposición No. 31 de 2024, relacionada con la situación cafetera del país, presentada por los honorables representantes Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Piedad Correal Rubiano y Julio César Triana Quintero, este Ministerio se permite informar que, después de revisar el cuestionario adjunto, se determinó que las preguntas Nos. 12 y 14 son competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, razón por la que se hizo el traslado pertinente a través del oficio radicado con el número 2—2024—040262 de 26 de julio de la presente anualidad, adjunto.

Ahora bien, este Ministerio, actuando en el marco de sus competencias se permite responder los interrogantes restantes, así:

"***1. ¿Se está atravesando una crisis cafetera? ¿Cuál es la posición del Ministerio frente a la situación de los caficultores y el ingreso que derivan de la actividad cafetera?***

13. Los caficultores, sus trabajadores y las familias de ellos y las que derivan ingresos directos e indirectos, de los municipios donde se produce el grano suman más de dos millones de personas. ¿Debe el Ministerio y el Gobierno Nacional, sortear la crisis entregando un aporte, apoyo o subsidio

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

que permita recoger los costos de producción y dar una utilidad así sea pequeña?

17. Es de suma urgencia dar soluciones a los cafeteros por que la recolección de cosecha comenzó. ¿Cuándo habrá medidas concretas para atender la crisis y de esa manera las pérdidas de los productores?"

Respuesta. Las preguntas 1, 13 y 17 se atenderán de forma conjunta, así:

En primera medida, es pertinente indicar que el Gobierno nacional es consciente de la importancia que tiene la economía cafetera en más de 600 municipios del país. Así mismo, reconoce al café como la principal actividad agrícola del país y como uno de los sectores clave en la generación de empleo rural.

Respecto de la evaluación que hace el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se precisa que la misma no está desligada de los ciclos que presentan los productos agropecuarios. En el caso del café, algunos de los factores que explican la estructura del precio están asociados al comportamiento de la cotización del contrato C de mercados de futuros de café en la bolsa de Nueva York, así como al diferencial del café de origen Colombia y al comportamiento de la tasa de cambio del peso en relación con el dólar estadounidense. La importancia del ciclo económico también permite poner en perspectiva que durante más de 30 meses se observaron precios crecientes que generaron recursos en toda la geografía cafetera de país, en 23 departamentos (ver gráficas que se presentan a continuación).

En este contexto, para el mes de junio de 2024, el precio interno del café subió el 15,16% respecto de junio de 2023, ubicándose en 1.817.033 COP. Por otro lado, para el 23 de julio de 2024, el costo medio de producción fue de 1.276.597 COP, situación que demuestra una brecha positiva que refleja utilidades para el promedio de productores de café colombiano.

Cabe destacar que el precio actual refleja ganancias en relación con el costo de producción promedio. Además, es preciso tener en cuenta que una parte importante de la cosecha nacional se transó a precios que durante el primer semestre del año superaron el umbral de $1.800.000 pesos por carga. De esta manera, se está presentando una corrección en un mercado caracterizado por la alta volatilidad y los ciclos cambiantes.

/iNI ZqzA aAPl nWeh nSYW W/sU kWs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

/iNI ZqzA aAPl nWeh nSYW W/sU kWs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Gráfica del precio interno vs el precio internacional

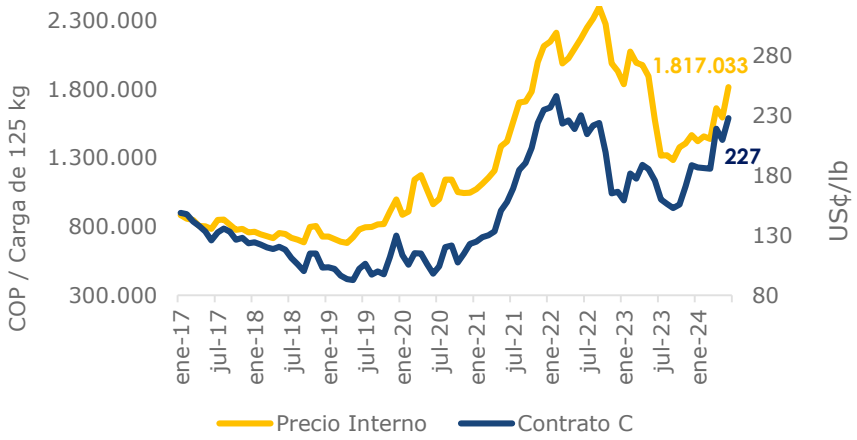

Fuente: Secretaría Técnica Fondo Nacional del Café | Elaboración MHCP.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

Fuente: Banco de la República | Elaboración MHCP

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

/iNI ZqzA aAPl nWeh nSYW W/sU kWs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Prima de café de Colombia

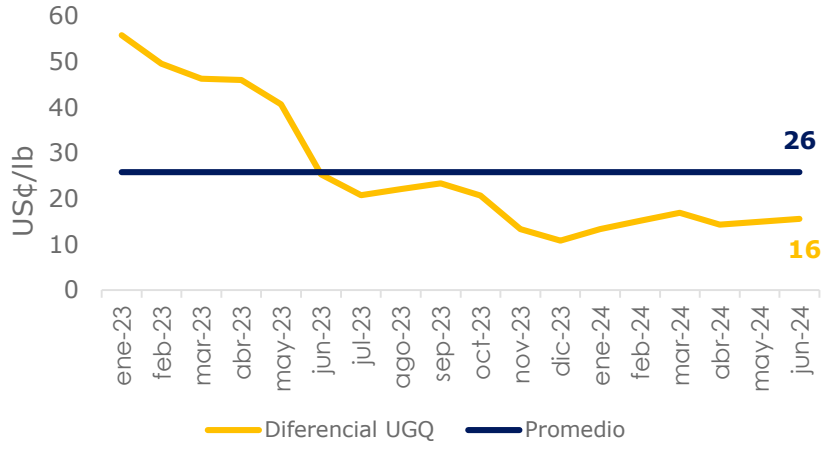

Fuente: Secretaría Técnica Fondo Nacional del Café | Elaboración MHCP

Valor anual cosecha de café con precios deflactados

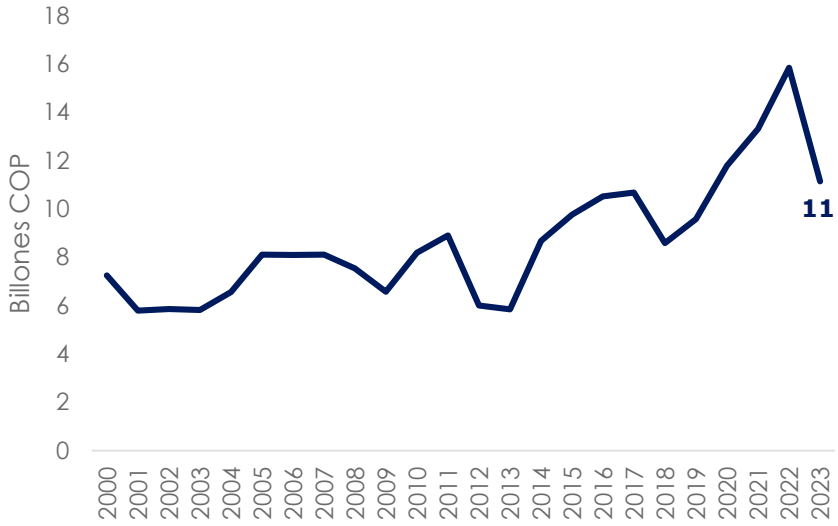

Fuente: Secretaría Técnica Fondo Nacional del Café | Elaboración MHCP

"***2. La caída abrupta del precio interno tiene grandes causas. El bajonazo del precio en la bolsa de Nueva York, la baja en el diferencial cafetero o prima***

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

de calidad y la reducción de la TRM ¿Cree el Ministerio que esta fórmula, para calcular el precio interno del grano en Colombia, debería modificarse para proteger el precio de nuestro café de la especulación en la bolsa de Nueva York?"

Respuesta. La fórmula con la que se ha establecido el precio interno (i) permite mayor transferencia de precio al caficultor; (ii) está acompañada por la garantía de compra; y (iii) protege el precio mínimo a los productores en la plaza de la municipalidad más cercana en la cual pueden vender su café.

En ese sentido, el Gobierno nacional ha dado instrucciones a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - FNC, específicamente a la Gerencia Comercial, para que revise los aspectos que se relacionan a continuación:

1. Costos descontados por gastos de operación logística, establecidos a través de acuerdos con ALMACAFÉ y FNC.
2. Causas por las cuales el comportamiento del diferencial ha venido con tendencia a la baja.

"3. El componente de la fórmula para la fijación del precio interno incluye la Tasa Representativa del Mercado, es decir el valor del dólar en pesos colombianos. ¿Podría, para situaciones como la que se está atravesando, disponerse de un valor del dólar, diferencial, a fin de proteger el ingreso de los caficultores?"

Respuesta. En concordancia con la respuesta presentada al interrogante No. 1, me permito reiterar que las coyunturas que se han presentado responden a los ciclos del precio internacional del café, de la tasa de cambio y del diferencial del café de origen Colombia, todos factores externos que han influido en el aumento en el precio interno del café.

En consecuencia, si se deseara fijar un precio de cotización del café diferente al del mercado, sería necesario subsidiarlo. Sobre el particular, me permito señalar que, en el pasado, el Fondo Nacional del Café financió un precio de sustentación para la caficultura. Dada la situación fiscal del país, en este momento esta opción no ha sido considerada por este ministerio.

Debido a lo anterior, a la fecha se están revisando con el Comité Nacional del Fondo de Estabilización de Precios del Café (FEPCafé), las mejores alternativas de activación de mecanismos de estabilización del precio del Café en ese Fondo. Todo ello, bajo un esquema de responsabilidad fiscal. Dentro de estas alternativas se encuentra la mayor flexibilidad que se le entregó al Fondo a partir del artículo 222 del Plan Nacional

/iNI ZqzA aAPl nWeh nSYW W/sU kWs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

de Desarrollo - PND 2022 - 2026[1]. Finalmente, en el proceso de activación de estos mecanismos, se ha contado con el apoyo de los equipos técnicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio y del Departamento Nacional de Planeación.

"4. La caída abrupta del precio internacional del café significa una baja en el precio interno del mismo ¿Cuáles, cree el Ministerio, deben ser las medidas se debe implementar para proteger el ingreso de los caficultores?"

Respuesta. Las familias cafeteras de Colombia sustentan sus ingresos principalmente en la venta de café, con la posibilidad de producir ingresos adicionales a través de actividades complementarias en su finca. Por ello, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, se previeron nuevas alternativas para los oficios y ocupaciones que integran la economía popular como instrumentos aplicables al desarrollo de los territorios y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

En consonancia con lo anterior, el ministro de Hacienda y Crédito Público, en el marco del Comité Nacional de Cafeteros, solicitó adelantar a la Federación Nacional de Cafeteros los análisis y estudios correspondientes para determinar los usos y cultivos complementarios al café en las fincas cafeteras, con la finalidad de dimensionar la composición del ingreso de los caficultores y su flujo de caja. Esto, con el objetivo de que las entidades competentes puedan crear acciones integrales para proteger el ingreso de los caficultores.

Por otra parte, las estrategias más significativas para el sector cafetero contenidas en el PND 2022 - 2026, están contenidas en los capítulos que desarrollan medidas sobre la Economía Popular, la Implementación del Acuerdo de Paz y la Reindustrialización del Campo, las cuales se concretan principalmente en el apoyo a los programas y proyectos de esquemas asociativos que actúan en los territorios, ya que con dichas inversiones se promueve la creación de empleo, constituyendo nuevas oportunidades de emprendimiento y generación de valor para el sector cafetero.

Adicionalmente, a partir de la evaluación al Sistema de Información de Hogares Cafeteros que permite el análisis de la información del Sistema de Información Cafetera y fuentes públicas como el SISBEN (en tránsito al Registro de Hogares) se ha podido evidenciar que el 42.7% de las familias cafeteras están inscritas en al menos un programa de transferencias de ingresos u otros apoyos financiados por el Gobierno nacional. Esta distribución incluye:

[1] Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida"

/iNI ZqzA aAPl nWeh nSYW W/sU kWs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

a) Más familias en Acción — 137.590 productores (26.5% de familias registradas)
b) Colombia Mayor — 88.015 productores (16.9% de familias registradas)
c) Devolución de IVA — 62.777 productores (12.1% de familias registradas)
d) Jóvenes en acción — 7.628 productores (1.5% de familias registradas)
e) Familias en su tierra — 15.419 productores (3% de familias registradas)
f) Seguridad Alimentaria — 5.209 productores (1% de familias registradas)

En este orden de ideas, el Gobierno nacional mantiene la continuidad y la financiación de esos programas que permiten la atención a los hogares cafeteros más vulnerables.

Por último, pero no menos importante, es preciso mencionar que en el Comité Nacional de Cafeteros durante el último año se han implementado medidas en el marco del FEPCafé. Así, las acciones encaminadas para proteger el ingreso del caficultor mediante el FEPCafé han permitido contar con los elementos necesarios en caso de que se requiera habilitar el mecanismo de compensación, lo cual incluye el desarrollo de la metodología para calcular el costo promedio de producción, el margen medio de la caficultura, y el sistema de monitoreo y alertamiento.

"5. ¿Cuáles son los costos de producir una carga de café en Colombia? que acción debe disponerse para mantener un ingreso cafetero justo para los productores."

Respuesta. La producción de café en Colombia se caracteriza por la amplia gama de factores que confluyen en el proceso productivo. Entre ellas, diversidad en las prácticas, escalas de producción, condiciones socioeconómicas y agroecológicas, entre otras, lo que incide en la estructura de costos.

No obstante, para efectos relacionados, por ejemplo, con el funcionamiento de instrumentos de estabilización del ingreso se requiere contar con parámetros de referencia. Específicamente, para el caso de FEPCafé, la Ley 1969 de 2019[2] establece la necesidad de estimar un costo promedio de producción de café.

Una vez realizado el estudio de costos de producción de café elaborado por el Centro Regional de Estudios de Economía Cafetera – CRECE y después de celebrar las mesas técnicas correspondientes en las que participaron los ministerios de Hacienda y Crédito Público, de Agricultura y Desarrollo Rural, Comercio, Industria y Turismo y, el Departamento Nacional de Planeación, la Oficina Asesora del Gobierno para Asuntos Cafeteros y la Secretaria Técnica de FEPCafé, el Comité Nacional del FEPCafé

[2] Por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café.

/iNI ZqzA aAPl nWeh nSYW W/sU kWs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

mediante Resolución 02 de 2023, aprobó la metodología para estimar el costo promedio de producción de café en Colombia.

Esta metodología busca incorporar la gran diversidad de la caficultura colombiana. Así, con corte a mayo de 2024, según la actualización realizada por la Secretaría Técnica de FEPCafé, se reportó que el costo medio de producción fue de un **millón doscientos setenta y siete mil cuarenta y siete pesos ($1.277.047)** por carga de 125 kilos de café pergamino seco.

Por su parte, entre las acciones que se deben seguir ejecutando para mantener y optimizar el ingreso de los caficultores está (i) mejorar la productividad mediante la fertilización de cafetales e impulsar la mayor generación de valor agregado al café a través de la transformación y comercialización y (ii) desarrollar la gestión de riesgos productivos, financieros y de mercado mediante los mecanismos de FEPCafé. Estas acciones se han adelantado en diversas instancias como se explica en las respuestas a las preguntas 4, 15 y 16.

*"**6. De acuerdo con los cálculos realizados con relación al precio de compra en el mercado interno ¿Cuánto dinero promedio por carga producida, considera el Ministerio, están perdiendo los caficultores?**"*

Respuesta. En el marco del mercado en el cual se establecen los precios del café y su comportamiento, ya se cuenta con la metodología de estimación del costo medio de producción de la caficultura colombiana. Al respecto, según reporte de la Secretaría Técnica de FEPCafé a mayo de 2024, el margen medio de la caficultura fue positivo.

*"**7. ¿Qué medidas está preparando el Ministerio para enfrentar la crisis que atraviesa la caficultura nacional?**"*

Respuesta. En concordancia con la respuesta formulada respecto del interrogante No. 4, resulta preciso reiterar que a partir de la evaluación al Sistema de Información de Hogares Cafeteros que permite el análisis de la información del Sistema de Información Cafetera y fuentes públicas como el SISBEN (en tránsito al Registro de Hogares) se ha podido evidenciar que el 42.7% de las familias cafeteras está inscrita en al menos un programa de transferencias de ingresos u otros apoyos financiados por el Gobierno nacional. Esta distribución incluye:

Más familias en Acción — 137.590 productores (26.5% de familias registradas)
Colombia Mayor — 88.015 productores (16.9% de familias registradas)
Devolución de IVA — 62.777 productores (12.1% de familias registradas)
Jóvenes en acción — 7.628 productores (1.5% de familias registradas)
Familias en su tierra — 15.419 productores (3% de familias registradas)

/iNI ZqzA aAPl nWeh nSYW W/sU kWs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Seguridad Alimentaria — 5.209 productores (1% de familias registradas)

En consecuencia, como se indicó *supra*, el Gobierno nacional mantiene la continuidad y la financiación de esos programas que permitirán la atención de los hogares cafeteros más vulnerables.

Por otra parte, el día dos de mayo de 2024, se reglamentó el Mecanismo de Compensación del Ingreso Cafetero (MeCIC), instrumento que permite suavizar la caída de ingresos ante escenarios en los que la brecha entre el precio interno y el costo de producción sea negativa, a partir del otorgamiento de una compensación monetaria directa a los caficultores para aliviar pérdidas económicas temporales y contribuir a estabilizar el ingreso. Ahora, si bien es cierto que el mecanismo está habilitado, la coyuntura de precios y su propio comportamiento ha permitido que su activación no sea necesaria.

Adicionalmente, en el marco del PND 2022 - 2026, se prevén los instrumentos para producir valor agregado e impacto social rural. Estos instrumentos se evidencian en la política de Reindustrialización del Campo y programas como: Reforma Agraria, Vías para la Paz Total, Mejoramiento de vivienda rural, más y mejor conectividad en el Campo, entre otras.

"8. ¿Cuál es el estado actual del Fondo de Estabilización de Precios del Café, FEPC?"

Respuesta. Como se indicó anteriormente, a la fecha el FEPCafé cuenta con el Mecanismo de Compensación del Ingreso Cafetero (MeCIC), aprobado mediante Resolución 01 del 2 de abril de 2024 del Comité Nacional de Cafeteros de FEPCafé. A través de este mecanismo se podrán otorgar compensaciones directas a los caficultores para mitigar pérdidas económicas temporales causadas por caídas en el precio interno del café y/o aumentos en el costo medio de producción.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el FEPCafé puede adoptar mecanismos de gestión de riesgos para poner a disposición de los caficultores instrumentos para la protección de riesgos productivos, financieros o de mercado, por instrucciones de los representantes del Gobierno nacional, en el marco del Comité Nacional de Cafeteros de FEPCafé y con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de FINAGRO, se está estructurando un Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios para el sector cafetero (PAGRA Cafetero), cuyo propósito es implementar a través del FEPCafé un piloto del Incentivo Integral para la Gestión de Riesgos Agropecuarios.

/iNI ZqzA aAPl nWeh nSYW W/sU kWs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

/iNI ZqzA aAPl nWeh nSYW W/sU kWs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

"***9. Existiendo el Fondo de Estabilización de Precios del Café, FEPC, ¿Qué ha definido el Ministerio para aumentar esos recursos económicos y sortear los bajos precios del grano?***"

Respuesta. El Fondo de Estabilización de Precios del Café tiene diferentes fuentes de financiación provenientes del Gobierno nacional. De estas, se han activado las relacionadas con los aportes del Presupuesto General de la Nación y lo correspondiente a medio centavo de dólar de la contribución parafiscal cafetera[3]. En consecuencia, es importante precisar que más de dos terceras partes de los recursos que hoy en día se encuentran en el FEPCafé corresponden a aportes que efectuó el Gobierno nacional por medio del Presupuesto General de la Nación (PGN). Por otro lado, tal como se mencionó en las respuestas anteriores, en el Comité Nacional del FEPCafé se aprobó la metodología para asignar compensaciones cuando el margen medio de la caficultura sea negativo.

"***10. ¿Qué ha pensado proponer el Ministerio, para evitar las crisis recurrentes en el ingreso de los caficultores?***"

Respuesta. En el marco del PND 2022 - 2026, se establecen los instrumentos para: i) producir valor agregado a través de la reindustrialización del campo, ii) apoyar los proyectos de los esquemas asociativos rurales para mejorar productividad, tecnologías de producción, asistencia técnica, calidad del café y comercialización, iii) apoyar y promover el turismo rural comunitario y, iv) implementar proyectos para pago por servicios ambientales y otros instrumentos que deriven ingresos por protección y conservación de los ecosistemas naturales.

Adicionalmente, el Mecanismo de Compensación del Ingreso Cafetero (MECIC) consiste en la entrega de una compensación monetaria directa a los caficultores que alivie pérdidas económicas temporales, y se activará cuando el promedio móvil del precio interno del café esté por debajo del costo medio de producción. Esta medida fue aprobada precisamente con el fin de aliviar estas pérdidas y contribuir a estabilizar el ingreso de los caficultores.

Además, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural planteó el programa de apoyo a pequeños productores para la compra de insumos a través de instrumentos financieros (FAIA) con el fin de subsidiar la compra de fertilizantes. Este programa, entre otros grupos, beneficia de manera directa a los caficultores e impacta positivamente su ingreso vía subsidios a la compra de fertilizantes. Sobre el particular, me permito poner de presente que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene participación directa en el referido programa.

[3] Artículo 13 de la Ley 1969 de 2019. Por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

/iNI ZqzA aAPl nWeh nSYW W/sU kWs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

*"**11. ¿Podría el Ministerio de Hacienda, disponer de un precio diferencial para los dólares de los ingresos cafeteros?**"*

Respuesta. Al respecto, es necesario indicar que, en el marco de la política macroeconómica, esta es una variable establecida por el mercado.

*"**14. Con base en la experiencia vivida por el país y los cafeteros es inevitable entregar esos subsidios o apoyos de forma rápida, eficiente y segura. ¿Qué mecanismos a*** (sic) ***contemplado el Ministerio de Hacienda para asumir esa eventualidad?**"*

Respuesta. A partir de los proyectos de inversión que han aportado recursos para el sector cafetero es posible identificar las principales líneas de apoyo, así:

Nombre	Programa	En qué consiste
PIDAR	Inclusión productiva de pequeños productores rurales.	Apoyo a proyectos productivos asociativos, acceso a activos productivos.
Extensión Agropecuaria	Ciencia Tecnología e Innovación.	Financiación del servicio de extensión agropecuaria integral.
Participación y Asociatividad	Inclusión productiva de pequeños productores rurales.	Fomento de la asociatividad y fortalecimiento asociativo de las organizaciones de productores.
Alianzas Productivas	Inclusión productiva de pequeños productores rurales.	Soluciones de comercialización a partir de procesos organizativos que vinculen a asociaciones de productores con aliados comerciales, reduciendo intermediación y promoviendo rentabilidad.
Financiamiento	Servicios Financieros y gestión del riesgo para	Recursos para subsidios en Líneas Especiales de Crédito (LEC) y en

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Nombre	Programa	En qué consiste
	las actividades agropecuarias y rurales.	Incentivo a la Capitalización Rural.
Seguro Agropecuario	Servicios Financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales.	Incentivo al Seguro Agropecuario, especialmente en subsidios asociados a la prima.

Los montos asociados a estos programas corresponden a bolsas generales de recursos en los que el sector cafetero puede participar e históricamente ha gozado de asignaciones importantes, toda vez que es un sector con una participación muy alta de pequeños productores.

Sin perjuicio de lo anterior, este interrogante fue igualmente trasladado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que lo responda en el ámbito de sus competencias.

"***15. ¿Han acordado en el Comité Nacional de Cafeteros, la representación de gobierno y la representación gremial, medidas para enfrentar la crisis de ingreso de los productores?***"

Respuesta. En lo que respecta a la representación de Gobierno y de acuerdo con los análisis realizados por el Comité Nacional de Cafeteros, se establecieron los programas de fomento a la caficultura a través de las líneas especiales de crédito LEC y los Incentivos a la Capitalización Rural ICR. Además, se han dado instrucciones a la Secretaría Técnica del FEPCafé sobre la generación de otros mecanismos preventivos y de gestión de riesgo, para el momento en que haya crisis por la volatilidad de los precios en el mercado internacional.

Adicionalmente, el Comité Nacional de Cafeteros de FEPCafé aprobó la metodología para la definición de los costos promedio de producción y el mecanismo para la asignación de las transferencias monetarias como compensación al productor cuando el margen medio de la caficultura sea negativo.

"***16. Varias organizaciones independientes de caficultores han pedido, con suma urgencia, se tomen medidas para dar soluciones a la crisis ¿Por qué, el Gobierno Nacional y el Ministerio al igual que la FNC nada han acordado? ¿Podría explicar ¿Cuáles son las razones?***"

/iNI ZqzA aAPl nWeh nSYW W/sU kWs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Respuesta: En el marco del PND 2022 - 2026, el Gobierno nacional a través de sus diferentes carteras y entidades ha dispuesto de espacios y mecanismos para el diálogo regional que se ha materializado en programas, proyectos, líneas de crédito y subsidios, como se mencionó en las respuestas anteriores, que benefician a los caficultores colombianos.

De igual manera, en el marco tanto del Comité Nacional de Cafeteros del Fondo Nacional del Café y del Comité Nacional del Café de FEPCafé se han aprobado distintas medidas y recursos para apoyar a los caficultores del país. Entre ellas se encuentran apoyos para fertilización y renovación y servicios de extensión, innovación e investigación para la reducción de costos para los caficultores los cuales, según CENICAFÉ, ascienden a cerca de USD 331 millones de dólares anuales.

"18. Se sabe de la existencia de la oficina de asuntos cafeteros del Ministerio de Hacienda ¿Cuáles son las actividades realizadas, por dicha oficina y sus resultados?"

Respuesta. En el marco del contrato de administración del Fondo Nacional del Café, la Oficina de Asesores de Gobierno para Asuntos Cafeteros, realiza actividades como: i) preparación, acompañamiento, asesoría y recomendaciones a Gobierno nacional, para la realización de los comités nacionales del Fondo Nacional del Café y del FEPCafé, ii) análisis de información de economía cafetera para la elaboración de conceptos, toma de decisiones y formulación de políticas por parte de Gobierno nacional, iii) seguimiento a la ejecución de los recursos de administración e inversión del Fondo Nacional del Café y del FEPCafé y todas las demás que el Comité Nacional de Cafeteros le asigne.

/iNI ZqzA aAPl nWeh nSYW W/sU kWs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Actualmente, esa Oficina promueve la articulación de la política cafetera emanada de Gobierno nacional y trabaja mancomunadamente con los ministerios de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Desarrollo Rural, Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en temas como, la reforma agraria, reindustrialización, investigación, innovación y tecnología, proceso de alistamiento para el cumplimiento del Pacto Verde, mecanismos de atención, integración para la economía popular y solidaria, entre otros.

En los anteriores términos se considera respondida su solicitud y cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

MARTA JUANITA VILLAVECES NIÑO
Viceministra Técnica de Hacienda y Crédito Público
VT/OAC/OAJ

Anexo: Oficio de traslado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Revisó: Oscar Januario Bocanegra Ramírez/Lorenzo Uribe Bardon/Santiago Guerrero Archila/Diego Alexander Vivas Muñoz
Proyectó: María Camila Pérez Medina

/iNI ZqzA aAPl nWeh nSYW W/sU kWs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: MARTA JUANITA VILLAVECES NIÑO
Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2024-500-014177-1 Folios: 1
Fecha : 30/07/2024 18:20:43 Anexos : 0
Destino: CAMARA DE REPRESENTANTES - COMISION PRI
Origen: 500-DVAA
Asunto: Respuesta a traslado Minhacienda Pregun

Bogotá

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO - CAMARA DE REPRESENTANTES - COMISION PRIMERA
debatescomisionprimera@camara.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a traslado Minhacienda Preguntas 12 y 14 Proposición No. 31 de 2024 – Rad. 2024-313-020504-2

Respetada Doctora Calderón, reciba un cordial saludo,

Desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Minagricultura), ofrecemos excusas por el envío extemporáneo del presente oficio de respuesta; no obstante, en atención al traslado que nos hace el Ministerio de Hacienda y Crédito Público esta cartera ministerial; de manera atenta y de acuerdo con las competencias asignadas a este Ministerio en el artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, damos respuesta al cuestionario remitido para el efecto, en los siguientes términos:

> ***12. Se dispone de recursos suficientes, en el presupuesto nacional, para la atención de situaciones como la que se presenta en el sector cafetero, ¿Podría el ministerio destinar, de la adición presupuestal entregada en 2023 parte de esos recursos para atender esta crisis del sector?***

En la grafica a continuación, se muestra el comportamiento del precio de la carga de café pergaminos seco y se da respuesta a la inquietud:

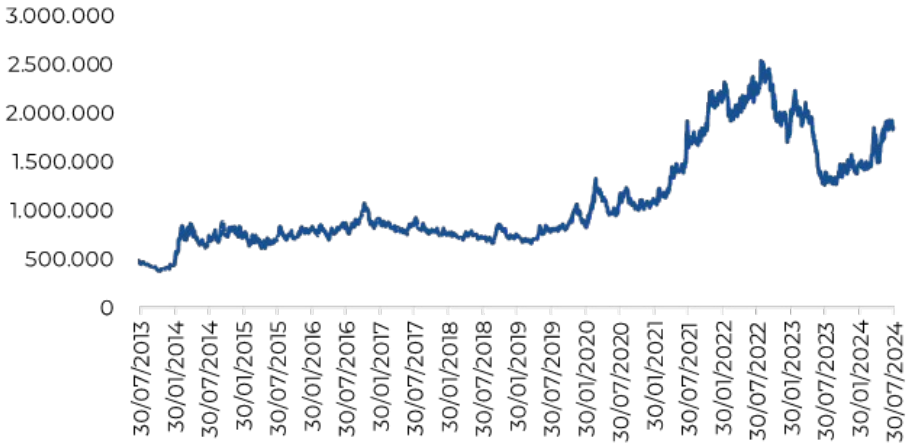

Fuente: Oficina Asesora Gobierno en Asuntos Cafeteros- FNC- Datos corte julio 30/2024

Al respecto de la gráfica, se puede observar que, aunque el precio internacional del café experimentó un debilitamiento en 2023 y en el primer trimestre de 2024, lo que llevó a una disminución en el precio interno reconocido a los caficultores, desde mayo, y con mayor intensidad en junio y julio, ha habido una recuperación de los precios, evidenciando una tendencia al alza. Este comportamiento en los precios se atribuye a los efectos de fenómenos climatológicos en las zonas de producción cafetera en Indonesia, que han impactado los precios del café robusta, así como a la incertidumbre sobre posibles fenómenos climatológicos en las áreas productoras de Brasil, entre otras variables del mercado.

El comportamiento del precio internacional se ha visto reflejado en los precios internos y, actualmente se registra un precio al alza y no se presenta una crisis en la cual los costos promedios de producción se encuentren por debajo del precio interno.

El Fondo de Estabilización de Precios del Café, cuenta con instrumentos preventivos y correctivos. En éstos, se registra el Mecanismo de Compensación del Ingreso al Caficultor – MeCic, el cual fue activado por el Gobierno el 5 de abril y se han llevado a cabo las acciones pertinentes para tener en alistamiento la operación de este mecanismo, si se llegaran a dar las condiciones establecidas en la Ley. Actualmente, este Fondo cuenta con recursos de $369.000 millones.

14. Con base en la experiencia vivida por el país y los cafeteros es inevitable entregar esos subsidios o apoyos de forma rápida, eficiente y segura. ¿Qué mecanismos ha contemplado el Ministerio de Hacienda para asumir esa eventualidad?"

De acuerdo con la Ley 1969 de 2019 se creó el Fondo de Estabilización de Precios del Café – FEPCafe, el cual cuenta con el Mecanismo de Compensación del Ingreso del Caficultor – MeCIC. De acuerdo con lo establecido en la Ley

En junio de 2024, el MeCIC continua en alerta naranja, ya que el precio interno promedio fue inferior al límite superior del costo medio pero superior al costo medio de producción, indicando un margen medio positivo de la caficultura nacional, como se refleja en la siguiente gráfica:

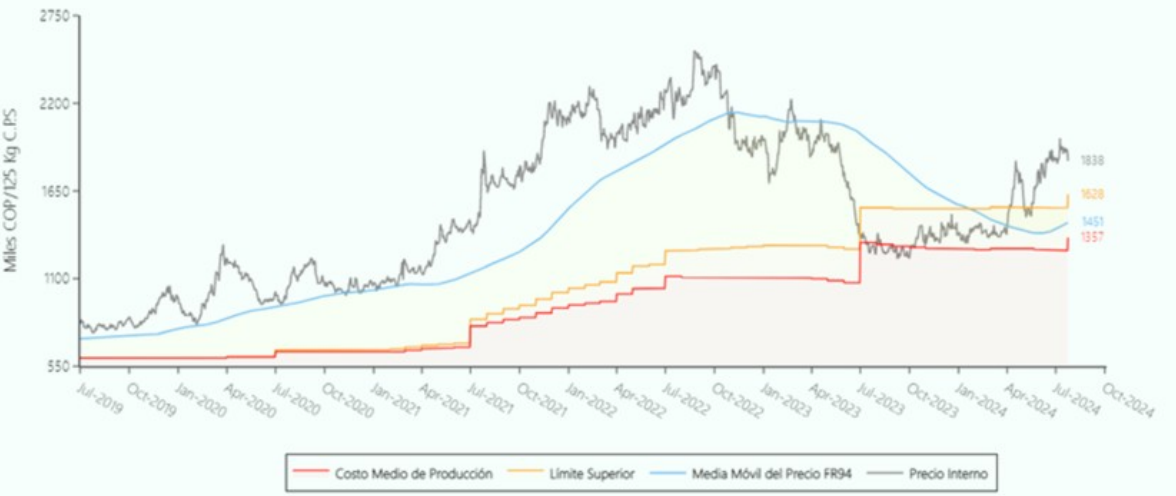

Fuente: elaboración Secretaría Técnica del FEPCafé con base en FNC (P2KF). Nota: Datos con corte al 24 de Julio de 2024. Precio Interno Publicado FNC es el precio interno diario publicado por la FNC. Media Móvil del Precio Interno es la media móvil, ponderada por la producción para una ventana de 12 meses, del precio interno de café en Colombia. El límite superior se calcula como el costo medio de producción más su desviación estándar. El costo medio de producción es el parámetro que resulta de aplicar la metodología de estimación aprobada por el Comité Nacional.

El margen medio de la caficultura registra una tendencia a la baja desde febrero de 2024, lo que se atribuye principalmente a la caída del precio interno desde el segundo semestre de 2023 y al aumento del costo de la mano de obra en el primer semestre de 2024. No obstante, se ha registrado un repunte en el promedio móvil del precio interno, especialmente entre junio y julio.

Ante la alerta naranja, el Comité Nacional del FEPCafé aprobó en sesión del 5 de abril de 2024 el Reglamento Operativo del MeCIC y dispuso su habilitación a partir del 2 de mayo, como medida de protección para la cosecha del primer semestre ante una eventual activación (Alerta Roja) entre los meses de mayo y agosto de

2024 y, en coordinación con Federación Nacional de Cafeteros quienes actúan como administradores del FEPCafé, se han llevado a cabo las acciones requeridas para el alistamiento para la operación del MeCIC.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: Geidy Xiomara Ortega Trujillo
Fecha: 30-07-2024 18:22:05

Geidy Xiomara Ortega Trujillo
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
Viceministra de Asuntos Agropecuarios

Con Copia a:

Anexo(s): ,
Número de folios: 1
95e63be4-8dcd-4d27-9454-d48b2d2bfa81
Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado mediante el código CSV aquí: https://sgdea.minagricultura.gov.co:8443/soaint-sgd-web-ciudadanos/#/

Elaboró: Ruth Mary Ibarra Guevara
Revisó: TATIANA JAZBLEIDY CASTAÑEDA CASTILLO - NELDER PARRA 0
Aprobó: Geidy Xiomara Ortega Trujillo